

TSD DIFUSION

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
Cádiz, Jaén, Málaga y Sevilla

TSO-107 & 401-091

Trabajo Social ante la Violencia de Género



El Convenio del Consejo de Europa (Estambul 2011) y
la lucha contra la violencia hacia las mujeres en España

EN ESTE NÚMERO

2 Editorial

- "Violencia de género: asunto de tod@s".

3 Redacción**11 Carpeta**

- Intervención social con mujeres víctimas de violencia de género.

16 Reportaje

- El rol de mujer y el papel de los Servicios Sociales en el ámbito rural.
- Relaciones amorosas y violencia de género.

25 Iniciativa Social

- LUNA: Asociación jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad.
- Fundación Anna O: una forma de participación social en la salud psíquica de las mujeres.

30 Rincón Legislativo

- El Convenio del Consejo de Europa (Estambul 2011) y la lucha contra la violencia hacia las mujeres en España.

36 Opinión

- Género, Trabajo Social y algunas divagaciones.

38 Agenda**39 Cuadernillo****41 Bibliografía**

Colegio
Profesional de
Trabajo Social
de Málaga

**Edita**

Vocalía de publicaciones del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1ºC. 29005 Málaga
Tel.: 952 22 71 60 · Fax: 952 22 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección

Emilia Fernández Fernández

Secretaría Técnica

Marcia Morales Ibáñez. CODTS Málaga

Redacción

Eva Tubío Martínez, Rosa María González García (Cádiz) · Ana Barranco Carrillo (Jaén) · Elisabet Rodríguez Zurita, Marcia Morales Ibáñez, Juan Gavilán Perdiguero, Cristina Castillo Martínez, Rafael Arredondo Quijada (Málaga) · Gonzalo Cañestro Fernández, Rafael Romero Pérez (Sevilla).

Colaboran en este número

Ana Mª Torrado Botana · Lidia Valle Carmona · Virtudes Molina Extremera, Ana Barranco Carrillo · Nines Fidalgo Delgado · Longina García Lara · Luz María Atencia Ruiz, Carmen Ruiz del Castillo · José Vázquez Rodríguez · Rafa Soto · Javier Castro.

Maquetación

Rocío Morales Lozano. CODTS Málaga

SopORTE: Informático a través de Internet
Internet: www.tsdifusion.es

Depósito legal: MA 1038, 1996

ISSN 1577-0532 / ISSN electrónico 2341-0345

Los contenidos de esta revista son siempre producibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión

Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores

Violencia de género: asunto de tod@s

EN ESTE NÚMERO TSDIFUSIÓN SE HA QUERIDO SUMAR a las numerosas personas, profesionales, colectivos e instituciones, que diariamente se esfuerzan en hacer ver a la sociedad, en sensibilizar, concienciar y generar conocimiento sobre la violencia de género. Para ello se ha contado con la colaboración de profesionales de distintos ámbitos y lugares de nuestra comunidad autónoma, a quienes queremos agradecer su pronta y comprometida respuesta.

La violencia de género es un atentado contra los derechos humanos, más concretamente contra los derechos de las mujeres, consideradas como inferiores o posesiones por los hombres que las agreden y/o someten.

En una sociedad moderna y democrática como la nuestra, lo políticamente correcto nos envía el mensaje de que ninguna causa o excusa justifica la violencia, pero la realidad es que en demasiadas ocasiones se justifica la violencia de género en lo amoroso, pasional o personal. De esta forma, un grave problema generado y mantenido por la sociedad patriarcal, pasa a ser "vendido" como un problema privado.

Pero este no es un problema privado.

Entre 2003 y 2013 murieron en España 712 mujeres a causa de la violencia de género, sólo en 2013 fueron 54 las mujeres muertas. Durante la década reseñada 145 mujeres murieron en Andalucía.

Nuestra labor personal y profesional pasa por tomar conciencia de que día a día nos enfrentamos a la violencia de género: mujeres maltratadas, cuidadoras desbordadas, abusos, discriminación, sexismo, mutilación sexual, desprotección, pobreza, violaciones, mujeres "usadas" como proveedoras de recursos,..., siendo nuestro papel el de hacerla visible y defender los derechos de las mujeres víctimas.

En recientes ceremonias, tan dispares como la de los Oscars y la del Día de Andalucía, la discriminación por razón de sexo ha estado muy presente, ha sido objeto de reivindicación.

Sirvan estas líneas para sumarnos y apoyar el trabajo de sensibilización social, recordando que la violencia de género es asunto de tod@s.



El Colegio de Cádiz oferta el curso de preparación de oposiciones para trabajadores sociales del SAS

Cada alumno/a asistirá a clase un día por semana, en el que se abordará una media de tres o cuatro temas. El día de la semana propuesto para la celebración de las clases presenciales será los martes en horario de 17:00 a 21:00 h., aunque existe la posibilidad de que algunas sesiones puedan cambiarse a otro día de la semana a propuesta del formador/a.

La metodología de formación de este curso está basada en un aprendizaje intensivo, diseñado para que el/la alumno/a realice una lectura previa de los temas (del temario de la Editorial MAD) programados para cada día, ya que la sesión presencial en el aula será dedicada a la profundización de aspectos fundamentales

de cada tema, la resolución de dudas por parte del profesorado que imparta la materia, así como al entrenamiento práctico de los test.

En este curso existirá un espacio habilitado en la plataforma de teleformación en la cual cada semana se facilitará material complementario de interés aportando por el profesorado. Además se dispondrá de un Chat para alumnos/as para el apoyo del aprendizaje y la resolución de dudas.

Su periodo de ejecución será del 10 de marzo al 28 de julio de 2015 -21 semanas aproximadamente-. Tras la finalización del curso y habiendo asistido al 80% del cómputo total de las horas presenciales del curso se certificará con una duración de 250 h.

Redacción. CÁDIZ

El Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz en su compromiso con la formación y el desarrollo profesional, va a realizar la preparación para el proceso de selección en el SAS. Este curso será destinado a trabajadores/as sociales.

La metodología de este curso se realizará en modalidad presencial.

Celebración en Cádiz del Día Europeo de la Mediación



Mesa informativa.



Jornada de Mediación.

Redacción. CÁDIZ

Coincidiendo con la aprobación del Documento fundacional de la Mediación Familiar en 1998, el Colegio de Cádiz junto a otros agentes vinculados a la mediación, llevaron a cabo iniciativas destinadas a la sensibilización de los ciudadanos y autoridades sobre la importancia de establecer un marco legal y servicios de mediación en igualdad de condiciones.

El Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz organizó

para el 29 de enero sus primeras Jornadas de Mediación, que tuvieron lugar en la sede de la Asociación de la Prensa de Cádiz, en la calle Ancha. Este acto sirvió para poner en valor la labor que realizan las y los trabajadores sociales en el ejercicio de la mediación, así como para compartir experiencias de la mano de los profesionales mediadores.

Ese mismo día, se colocaron por la mañana mesas informativas en la calle Ancha para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la mediación.

Mesa redonda en Jaén con motivo del Día Europeo de la Mediación



Ponentes de la Mesa redonda.



Asistentes a la Mesa.

Redacción. JAÉN

Con motivo del Día Europeo de la Mediación, el día previo a este, se celebró en el Hospital San Juan de Dios de Jaén una mesa redonda transdisciplinar. Entre los ponentes a dicha mesa se encontraba representado el Ilustre Colegio de Abogados, el Colegio Oficial de Psicología Oriental, la Asociación Profesional de Personas Mediadoras de Jaén -cuya entidad promovió el acto- y el Colegio de Trabajo Social de Jaén.

Desde el Colegio de Trabajo Social de Jaén, se destacó la contribución de la disciplina del Trabajo Social a la profesión de la mediación: la búsqueda del empoderamiento de los individuos, la participación y autodeterminación del usuario entre otras. También se destacó las diferencias entre las leyes andaluza y estatal, destacando sus diferentes criterios en aspectos como el ámbito de actuación, tener diferentes

registros y tampoco se quedó atrás, la crítica a la contradicción entre la formación específica en mediación que requiere una y otra normativa. Además, antes de concluir, se pusieron sobre la mesa nuevas líneas de actuación para la promoción de la mediación.

Tanto los ponentes, como los asistentes -pues dicha mesa redonda fue dinámica y dirigida en su mayoría a profesionales- abarcaron un análisis desde la situación actual de la mediación, hasta unas perspectivas de futuro para ésta. Concluyendo que es esencial la importancia de aunar esfuerzos de todos los profesionales y la necesidad de acercar la mediación a todas las personas como la mejor vía para solucionar sus problemas. Además de establecer dos líneas de actuación, una para la promoción "a pie de calle" con la población y otra para instar a las administraciones públicas que creen recursos públicos de mediación.

Actividades previstas para la celebración del Día Mundial del Trabajo Social

Redacción. JAÉN

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Jaén organizará dos actos para celebrar el Día Mundial del Trabajo Social.

El primero tendrá lugar el 17 de marzo en la sede del Colegio donde se proyectará el documental "Derechos Sociales por la dignidad", producido por el Consejo General de Trabajo Social; el cual refleja la campaña de

denuncia realizada en contra del desmantelamiento de los servicios sociales y la vulneración de los derechos humanos.

El segundo acto se realizará el 23 de marzo en la Universidad de Jaén, donde el Colegio participará en la mesa redonda "Exclusión residencial" organizada por la Facultad de Trabajo Social.



El Informe Social

CUESTIONES A DEBATE

En librería Proteo y en
el CODTS de Málaga

YA A LA
VENTA



Inés Bueno Fernández, ponente de la charla coloquio sobre menores en riesgo.

Ana Torrado. MÁLAGA

El pasado 29 de enero tuvo lugar en el Colegio de Trabajo Social de Málaga la charla mensual de este nuevo año, con el tema “*Menores en Riesgo: Cyberbullying, Groming o Sexting*”. En esta ocasión la charla corrió a cargo de Inés Bueno Fernández, trabajadora social y miembro de la Fundación Alia2, y en la que también estuvo presente Marina González, psicóloga y miembro a su vez de dicha Fundación. Esta entidad viene desarrollando diversos proyectos relacionados con el tema de los menores en el uso de las nuevas tecnologías y las redes, y trabajando para que éstos disfruten de internet de manera segura.

En un estudio reciente realizado por la Fundación sobre el uso de las tecnologías por parte de los menores, el análisis de los datos obtenidos del informe “Educar para Avanzar”, arroja cifras no solo preocupantes sino alarmantes, del que se destaca el uso masivo de internet, el poco o nulo control por parte de las figuras parentales y la escasa seguridad en la red.

Del informe –señala Inés Bueno- se desprende que un 57% de los menores encuestados afirmaban conocer casos de acoso a través de internet y/o dispositivos móviles pero únicamente

Menores en Riesgo: Cyberbullying, Groming o Sexting

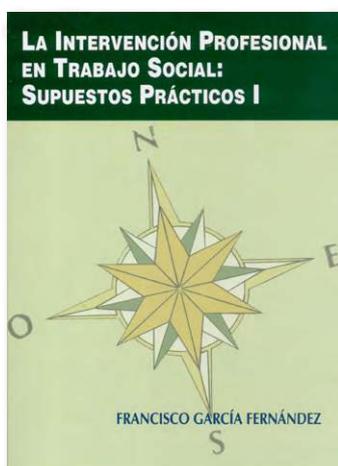
un 5% se había denunciado.

Existe un total desconocimiento de los contenidos y peligros que existen en las redes, lo que conlleva a conductas de riesgos tales como uso de imágenes, comentarios en foros, uso indiscriminado de redes como facebook, Tuenti, Twitter o Instagram..., suplantación de identidades, así como el poco control de la información, facilitación de datos personales, y los no menos importantes, riesgos psicosociales, tales como pérdida de tiempo, menor rendimiento escolar, tendencia al aislamiento y ansiedad, entre otros.

Cabe mencionar, como indica Inés, que este abuso tecnológico y esta forma de vida digital, además de los riesgos apuntados, originan ciertas formas de dependencia que pueden conllevar a su vez problemas de adicción, interfiriendo de manera negativa en los hábitos y ámbitos de los menores.

Este paso del uso al abuso, no exento de peligros ha traído como consecuencia la aparición de delitos cibernéticos como el Cyberbullying, Groming o Sexting que constituyen nuevas formas de violencia digital de los que expertos y agentes de seguridad están alertando a través de talleres educativos, charlas dirigidas tanto a menores como a padres, atención telefónica, información, protocolos de actuación, códigos cibernéticos, cara a sensibilizar, prevenir y concienciar hacia un uso más consciente y seguro de Internet.

Trabajar en la prevención, educación y concienciación de la denuncias de estos delitos son las herramientas para avanzar en una sociedad digital e interconectada de forma responsable, segura y sin riesgos.



LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: SUPUESTOS PRÁCTICOS I

de Francisco García Fernández

Ya a la venta la 8ª edición REVISADA Y ACTUALIZADA

Puntos de venta

En Málaga Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales
C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1ºC. 29005
Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31. E-mail: malaga@cgtrabajosocial.es

En Granada Librería Textos Babel. C/ San Juan de Dios, 20. Tel.: 958 20 26 62
C/ Emperatriz Eugenia, 6. Tel.: 958 29 05 37

Resto de España: Librería Proteo. C/ Puerta de Buenaventura, 3. 29008. Málaga. Tel.: 952 21 94 07

Edita:

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga





Algunas de las personas asistentes a la Jornada formativa "El Colegio cerca de ti" celebrada en la comarca Costa del Sol.

Celebrada en Fuengirola la jornada formativa: "El Colegio cerca de ti"

Redacción. MÁLAGA

El Decreto Ley para la Inclusión Social 8/2014 de 10 de junio de la Junta de Andalucía, las Rentas Mínimas de Inserción e información de interés colegial, marcaron esta experiencia piloto puesta en marcha por el Colegio Profesional, y nacida para acercar los asuntos de interés al conjunto de colegiadas y colegiados de la provincia, en este caso a la Comarca de la Costa del Sol.

La Sala de Usos Múltiples del Centro de Servicios Sociales de Puebla Lucía acogió a un numeroso grupo de colegiadas procedentes de municipios como Estepona, San Pedro de Alcántara, Benalmádena, Cortes de la Frontera, Arroyo de la Miel, Marbella, Mijas, Fuengirola,...

La primera de las ponencias corrió a cargo de Mónica Tabares Arrebola, Trabajadora social de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga y versó sobre el mencionado Decreto de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. El programa tiene por objeto el de paliar las situaciones de necesidad para aquellos colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Incluye el Plan Extraordinario de Solidaridad, el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación para contratos de

15 días a 3 meses, el Programa para suministros mínimos vitales o las ayudas económicas familiares a menores en grave riesgo de exclusión o el Plan extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que recoge tanto los Bancos de Alimentos como los desayunos y meriendas para escolares.

A continuación intervino Carmen Puche Fernández, Trabajadora Social de la Junta de Andalucía, la cual habló sobre el Programa denominado Rentas Mínimas de Inserción o Salario Social, reformado por el Decreto 2/99 de 12 de enero. Consiste, según la ponente, en una ayuda económica denominada Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS) que se establece para 6 meses. Fue desgranando elementos como los requisitos para acceder, la unidad familiar, los motivos de denegación, la tabla de ingresos, la documentación básica, los informes socio-económicos o los compromisos de inserción.

La última intervención fue referida a exponer la organización colegial, las comisiones de trabajo, servicios a colegiados, eventos, nuevas tecnologías, las publicaciones o la formación presencial, semipresencial u on line que fue expuesta por Juan Gavilán, responsable del Área de Asuntos Profesionales en el CODTS Málaga.

La próxima Jornada tiene prevista su celebración en la Comarca de la Axarquía.



En **DEFENSA** del
SISTEMA PÚBLICO de
SERVICIOS SOCIALES



Tus derechos sociales. Tu puesto de trabajo

están en riesgo

http://www.trabajosocialmalaga.org/html/defensa_sistema_publico_servicios_sociales.php



Vista general del auditorio del Centro de Arte Contemporáneo en la Jornada de Mediación.

El Día europeo de la Mediación promueve y difunde esta fórmula en Málaga

Redacción. MÁLAGA

El pasado 21 de enero tuvo lugar en Málaga la conmemoración del Día de la Mediación, en la que participó el Colegio de Trabajo Social junto a otros Colegios como los de Abogados, Economistas, Graduados Sociales, Peritos y Psicólogos, además de un total de seis asociaciones como Fapromed, Amfima, Intermedia, Iter, Mediamos y Solucionera, y entidades públicas como la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de la capital, la Diputación Provincial, la Fundación Mediara y

la Universidad de Málaga.

El Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera, durante la inauguración del acto y en su alocución se mostró convencido de que poco a poco se va a implantar porque es lo más satisfactorio para las partes, ya que les permite gestionar el conflicto y crear la solución.

Por su parte el Juez Decano, Jose María Páez, manifestó que los magistrados apoyan cualquier fórmula para resolver los conflictos lejos de las salas

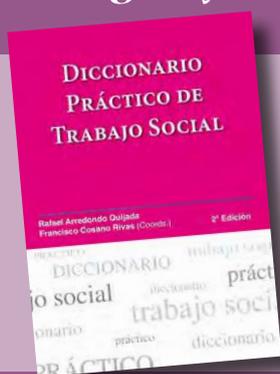
de la Ciudad de la Justicia y que el éxito de los asuntos sometidos a mediación es actualmente de más del 50% y que la experiencia de Málaga es pionera no solo en Andalucía, sino también en España.

En las cuatro mesas técnicas celebradas, todas las Administraciones, Asociaciones y Colegios Profesionales participantes defendieron la cultura de la mediación apostando por acercar este sistema a los ciudadanos y convencerlos de los beneficios que supone, sobre todo por la agilidad y el ahorro emocional, de cara a la resolución extrajudicial de los conflictos en una sociedad que se convierte en mayor de edad, culta, y madura en la medida en que es capaz de buscar soluciones de forma dialogada.

Durante la Jornada se hizo la presentación del “Decálogo de la Mediación” así como la “Guía de Recursos de Mediación de la provincia de Málaga”.

En el acto de Clausura, Juan Gavilán, en representación del Colegio de Málaga se congratuló por el hecho de que de las 1.342 personas inscritas en el Registro de Personas Mediadoras de la Junta de Andalucía, un total de 504 seamos trabajadores sociales, representando el colectivo más numeroso y el 37,56% del total. Gavilán reclamó la necesidad de campañas de difusión para extender el recurso y sensibilizar a la ciudadanía, además de para lograr con las mediaciones una justicia más rápida, más barata, y sobre todo, más justa.

Ya disponible 2ª Edición
corregida y aumentada



“Diccionario Práctico de Trabajo Social”

Edita

 CODTS Málaga

Distribución y pedidos

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga

C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1ºC. 29005. Málaga

Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31

Web: www.trabajosocialmalaga.org

Email: area.economica@trabajosocialmalaga.org

Informe de gestión del Colegio de Sevilla



De izda. a dcha. la delegada territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Francisca Díaz, el presidente del Colegio, Gonzalo Cañestro, la directora general de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, Nuria Hernández y del colegio, el vocal Pepe Vázquez, la secretaria, Ana Cobo y la vocal Josefa Santana en la jornada sobre Coordinación Sociosanitaria.

Redacción. SEVILLA

La nueva Junta de Gobierno del Colegio de Sevilla, tras 6 meses de andadura, quiere dar a conocer el trabajo desarrollado, así como nuestro compromiso para seguir trabajando.

Actuaciones propias del Colegio

En la línea que el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Sevilla se trazó desde su toma de posesión, tres han sido los actos de carácter masivo que se han organizado:

El **Acto de Presentación Pública de la nueva Junta de Gobierno** del Colegio que tuvo lugar en el mes de julio y que tuvo una gran acogida entre profesionales del trabajo social, universidades de la ciudad de Sevilla, instituciones políticas de la ciudad (Ayuntamiento, Diputación y Junta de Andalucía). Más de 150 personas de todas las instituciones citadas anteriormente, más las pertenecientes al tercer sector. Se celebró un acto de presentación pública sencillo y masivo que permitió que la profesión diera un paso cualitativo en el proceso de visibilización que la Junta de Gobierno se ha trazado para esta legislatura.

Las **I Jornadas Provinciales de coordinación sociosanitaria**. En pleno debate entre las administraciones central y autonómica, el Colegio Oficial de trabajadores sociales de Sevilla organizó, el 7 de octubre, estas Primeras Jornadas de Coordinación con la finalidad de que profesionales del Trabajo Social de los Sistemas Públicos de Servicios Sociales y de Salud trabajen en procesos de coordinación que posibiliten que la profesión vaya adquiriendo la presencia y el rol que le pertenece. También ha tenido una gran acogida porque el debate se celebró días después de que el Consejo Andaluz de Trabajo Social presentara el documento de propuestas de mejora al Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Las **I Jornadas Provinciales de Mediación**. En el mes de noviembre se presentó en el marco de estas primeras Jornadas, el Registro de Mediadoras y Mediadores trabajadores sociales, del Colegio de Trabajo Social de Sevilla. En ese mismo acto, también se hizo público el Servicio de Orientación y Mediación del Colegio (SOM). Como en los restantes actos públicos, este acto contó con la presencia del Ayuntamiento y Diputación de Sevilla así como con el aval de la Directora-Gerente de la Fundación para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía, Pilar Calatayud.

Trabajo de coordinación para la elaboración del Código Deontológico de la Mediación en Andalucía. Dos miembros de la Junta de Gobierno, su vicepresidente (Juan A. Hurtado) y la Secretaria

(Ana Cobo) han participado junto a otros Colegios profesionales y la Fundación MEDIARA en los trabajos de elaboración y redacción de este primer Código Deontológico de la Mediación en Andalucía.

Trabajo de coordinación para la elaboración del Documento de propuestas al borrador de Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. A través de la Comisión de Defensa de la profesión del Trabajo Social, coordinada por José Vázquez, y con la participación activa del Presidente del Colegio, se diseñó todo un proceso de participación abierto a todas/os las /os profesionales, colegiadas y no, con la finalidad de informar acerca del Anteproyecto y de recoger ideas e iniciativas que pudieran incorporar al documento que finalmente presentara el Consejo Andaluz en el Parlamento.

I Certamen fotográfico: El lado humano del Trabajo Social. Con este primer premio fotográfico se pretende visibilizar la profesión del Trabajo Social y la figura de las personas que la ejercen y potenciar sus señas de identidad en nuestra sociedad.

Participación institucional

Acto egresados UPO. Es la primera promoción de Grado en Trabajo Social de la UPO y la segunda vez que el Colegio asiste a un acto de cierre de promoción.

Este acto se enmarca en el nuevo contexto o marco de colaboración entre las dos instituciones que tendrá continuidad en el mes de septiembre con la celebración de unas jornadas sobre empleabilidad y emprendimiento en el Trabajo Social.

Con la Universidad Pablo de Olavide se ha trabajado intensamente en distintas actuaciones de colaboración como asistencia y participación a jornadas relativas a la profesión, a la nueva ley de Servicios Sociales, al futuro profesional de las nuevas y nuevos profesionales, etc.

Inauguración sede Colegio de psicólogos Sevilla. Acto que se enmarca dentro de las relaciones de colaboración entre los dos Colegios Profesionales que, junto con el COPESA (Educadores de Andalucía) y COPAO (psicólogos de Andalucía Occidental desarrollan últimamente las distintas instituciones.

Con ambos colegios profesionales se viene trabajando en distintas actuaciones que permita la coordinación entre profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales con la finalidad de que cada profesión encuentre su encaje en el Sistema y se evite, de esta forma, posibles conflictos que no aportan nada al desarrollo profesional.

Fundación Gota de leche. Acto de presentación de las dos Juntas

de Gobierno de dónde salió el compromiso de una futura colaboración entre las dos instituciones, dentro del marco de la pobreza y/o exclusión infantil. El Colegio está a la espera de que esta entidad no gubernamental nos haga una propuesta de colaboración en el ámbito de la formación.

Convenios

Además de los acuerdos de colaboración que el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Sevilla tiene suscrito con entidades y empresas tanto públicas como privadas, desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se ha trabajado en los siguientes convenios o acuerdos de colaboración:

Albatros. Entidad sin ánimo de lucro que tiene la finalidad de integrar sociolaboralmente a personas con discapacidad intelectual. En Agosto de 2014, se firmó el Convenio entre el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Sevilla y Albatros para acoger y tutorizar a una persona. Actualmente se está estudiando renovar dicho acuerdo de colaboración dado que la experiencia está siendo muy positiva, tanto para el Colegio como para la persona que participa de ella.

Universidad de Guadalajara (Jalisco, México). Se está trabajando en la firma de un documento o acuerdo de colaboración entre el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Sevilla y la Universidad de Guadalajara que dé cobertura y permita la investigación, publicación y difusión de estudios sociales del que participen profesionales de los dos ámbitos profesionales (el universitario y el profesional).

UNIA (Universidad Internacional de Andalucía). Estamos próximos a la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la UNIA que tiene por objeto regular la colaboración entre el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, y sus respectivos organismos autónomos, en actividades docentes, de investigación, y en cualquier otro ámbito de interés mutuo, mediante el establecimiento de convenios específicos.

Centros residenciales. Con dos centros residenciales para personas mayores y/o con discapacidad se está trabajando en la elaboración de sendos documentos de colaboración mutua que permita el trasvase de profesionales del trabajo social en el ámbito sociosanitario, así como la investigación entre personas colegiadas y las propias empresas del sector. Estas dos residencias son: SAR Santa Justa y Residencial Reig.

Invitaciones públicas

Para finalizar, el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales ha intentado asistir a la totalidad de invitaciones realizadas institucionalmente, entre las que cabe destacar:

- Desayuno informativo con la Presidenta de Andalucía, Susana Díaz.

Pincha en la imagen para ver las fotografías.



- Desayuno informativo con el Vicepresidente de Andalucía, Diego Valderas.
- Acto de entrega de premios del XXV Aniversario de la Red de Lucha contra la Pobreza.

Otros proyectos de trabajo

En el ámbito de la **formación** se estimó conveniente optar por actuaciones formativas y de reciclaje profesional encaminadas a la información y sensibilización de ámbitos de trabajo como han sido: el trabajador social como tutor formador on-line y el estado de la vivienda. Actualmente se trabaja en la elaboración del Plan de Formación 2015 que recogerá actuaciones formativas presenciales, semipresenciales y On-line.

Proyecto Radio "A pie de calle". Este proyecto que se ha estado gestando durante los pasados meses, finales de 2014. Promovido por un grupo de colegiados y colegiadas, pretende hacer visible a la sociedad en general la figura del profesional del trabajo social en sus diferentes ámbitos de trabajo.

Grupo de Supervisión. Un grupo de compañeros y compañeras colegiados/as han configurado un espacio en el Colegio de Sevilla donde poder realizar supervisiones de grupo sobre sus experiencias de trabajo, sobre los sentimientos que generan.

Redes Sociales, Portal Web y gabinete de comunicación. El Colegio ha contratado los servicios de profesionales en estos ámbitos para mejorar y proyectar su imagen e impacto en la sociedad en general. Se está trabajando paulatinamente en la consolidación de los mismos.

Se han publicado reportajes en prensa escrita, en los diarios ABC y el Correo de Andalucía.

Celebrada la intercolegial andaluza de TSDifusión en Antequera



asistieron los/as siguientes representantes: Pilar Tubío -CODTS de Cádiz-, Rafael Romero -CODTS de Sevilla-, Ana Barranco -CODTS Jaén- y Emilia Fernández, Elisabet Rodríguez, Cristina Castillo y Juan Gavilán -CODTS Málaga.

El encuentro se destinó a analizar la memoria de actividades y análisis de los objetivos diseñados para el año 2014 al objeto de planificar contenidos para 2015. También se vio la memoria económica, se revisó la bajada de costes que ha supuesto la digitalización de la revista.

La parte más interesante vino de la concreción de tres nuevas secciones de la revista que se inician este año. La relacionada con el Trabajo Social Rural y denominada "Pueblo a pueblo" a través de la cual queremos dar a conocer la realidad profesional de las compañeras y compañeros del medio rural, mostrando la riqueza cultural, turística, paisajística de los pueblos de nuestra comunidad autónoma. En la introducción se solicita que lo sitúen geográficamente, y hagan alguna mención a su historia, población, lugares de interés turístico, naturaleza, fiestas, gastronomía, así como la descripción del centro de trabajo, organización, admi-

nistración, territorio... con respuesta a cuatro cuestiones simples.

La segunda sección se denomina "Trabajadores sociales por el mundo", buscamos las historias de aquellos/as colegiadas/os que han salido fuera de nuestro país a realizar una actividad profesional o voluntariado. Entre las cuestiones que debe contener se ha previsto que nos detallen: qué motivó su marcha al extranjero, cómo consiguieron el trabajo en su caso, qué les aporta la experiencia profesional o cómo funciona el sistema de protección social y salud en el país de destino.

La tercera sección nueva se denomina "Tu Universidad" a través de la cual se ofrece una tribuna de expresión al mundillo académico y a futuras/os profesionales del Trabajo Social.

En definitiva, una condensada jornada de trabajo en la que abordamos también el calendario de publicación y concreciones de artículos que constituirán los reportajes, carpetas e iniciativas sociales que se publiquen a lo largo de los números de TSDifusión.

Desde estas líneas invitamos a la participación y colaboración con la revista, esperamos vuestros artículos.

Redacción. TSDIFUSIÓN

El pasado 7 de febrero, celebramos en Antequera la Intercolegial andaluza de la revista TSDifusión a la que



CURSOS DE FORMACIÓN ONLINE

NUEVA OFERTA FORMATIVA 2015. Abierto plazo matrícula www.tsformacion.org

- **La Mediación en la resolución de conflictos.** 100 horas. ONLINE.
- **Profesionales del Trabajo Social y su labor como peritos.** 150 horas. SEMIPRESENCIAL.
- **Violencia de Género. Análisis multidisciplinar.** 200 horas. ONLINE.
- **Coaching Social.** 90 horas. SEMIPRESENCIAL.
- **Envejecimiento Activo, herramienta de prevención, en la dinamización con personas mayores.** 40 horas. ONLINE.
- **Familias reconstituidas.** 40 horas. ONLINE.
- **Intervención en el Acogimiento Familiar.** 60 horas. ONLINE.
- **Violencia de género y maltrato infantil.** 100 horas. ONLINE.
- **Intervención en emergencias sociales y primeros auxilios psicológicos.** 100 horas. ONLINE.
- **Técnica/o de formación en igualdad de género.** 180 horas. ONLINE.
- **Técnico en gestión de entidades sociales.** 60 horas. ONLINE.
- **Curso Práctico de Prestaciones Sociales (I).** 80 horas. ONLINE.
- **Curso Práctico de Prestaciones Sociales (II).** 120 horas. ONLINE.
- **Curso Práctico de Prestaciones de la Seguridad Social (I).** 120 horas. ONLINE.
- **Malos tratos y abusos a las personas mayores. Análisis del problema.** 150 horas. ONLINE.
- **Peritajes Sociales en casos de Violencia de Género.** 150 horas. SEMIPRESENCIAL.

Más información: CODTS Málaga. Tfn.: 952 22 71 60. Email: formacion@trabajosocialmalaga.org
http://www.trabajosocialmalaga.org/html/FORMACION_cursos_formacion.php



INTERVENCIÓN
SOCIAL
con mujeres
víctimas de
violencia de
género

Lidia Valle Carmona
Trabajadora Social
Master Violencia de Género

La primera exigencia, para realizar una intervención adecuada con mujeres que han sufrido violencia de género, es contar con una formación especializada de las profesionales intervinientes en esta forma de violencia, que es una de la que mayor complejidad presenta, por la dificultad de comprender el origen y la influencia que la misma tiene en la perdurabilidad y extensión en el tiempo, sobre todo si como ha ocurrido hasta ahora, la formación específica en esta materia no se encuentra dentro de las

dole: “nadie te va a creer”.

- Retirando, en su comparecencia ante el Juzgado, la denuncia previamente presentada. Es algo “normal”, en el contexto en que se desarrolla el procedimiento: la víctima se siente enjuiciada cuando espera verse protegida, y comprueba cómo se cumple la predicción de que nadie la ha de creer. Además, la dependencia de la víctima de su agresor por un lado, y por otra parte la presión que sobre

“La primera exigencia, para realizar una intervención adecuada con mujeres que han sufrido violencia de género, es contar con una formación especializada de las profesionales intervinientes en esta forma de violencia. Abordar la intervención sin esa formación especializada, no sólo supone emprender una actuación no adecuada, sino además, la posible contribución a causar mayores daños.”

distintas disciplinas que constituyen el currículo de las futuras profesionales llamadas a intervenir con estas mujeres, sea en la prevención, en el tratamiento, asistencia jurídica, investigación policial, enjuiciamiento jurídico procesal, asistencia social o tratamiento psicológico en las causas sobre violencia de género.

Abordar la intervención sin esa formación especializada, no sólo supone emprender una actuación no adecuada, sino además, la posible contribución a causar mayores daños, o a producir un efecto de cronificación de la violencia, del que pueden desprenderse consecuencias irreparables o de difícil recuperación.

En la violencia de género la mujer es víctima por el hecho de ser mujer, esto es, como consecuencia de la inferioridad que se le supone, no por un hecho natural biológico sino por efecto de una construcción cultural masculina que llamamos Patriarcado.

La intervención con estas mujeres debe estar dotada de un enfoque crítico que de entrada a la perspectiva de género, sin lo cual no se podría ofrecer un recurso útil y eficaz a las mujeres víctimas de violencia de género; ni tan siquiera entender las actitudes y comportamientos que presentan estas mujeres.

Las dificultades de orden psicológico, las somatizaciones, la desconfianza, la constante incertidumbre con sus dudas e indecisiones, las culpabilizaciones, la ausencia de autoestima, la destrucción de su identidad personal, el terror al agresor, y el miedo insuperable a no poder vivir por sí misma, son manifestaciones que la violencia deja, entre otras, como secuelas en la mujer que lo padece.

En la intervención desde el trabajo social nos vamos a encontrar mujeres que:

- Desconfían de las profesionales que pretenden apoyarlas. Es una suspicacia lógica: si el hombre que le prometió amor la destruye sin compasión, por que ha de fiarse de los extraños, contra los que el agresor le ha prevenido dicién-

ella ejerce la persistencia de la violencia ejercida.

- El tiempo de permanencia de la mujer en el ciclo de la violencia, hace que la mujer haya adquirido la identidad y dependencia que el agresor ha establecido.
- Estas mujeres presentan una desmotivación, una apatía y una desesperanza infinita.
- Que minimice la violencia sufrida. Aceptarla supone, para la víctima, una mayor dosis de vergüenza, imposible de reconocer mientras no reciba el apoyo conveniente.
- Tampoco se reconocen como mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que siéndolo, muestra una irritabilidad y una indignación con la consiguiente carga de agresividad. Esta sería en realidad, la reacción más acorde con el sufrimiento y la violencia que el agresor ejerce sobre ella, pero es la menos frecuente y tiene un mal pronóstico cuando comparece en un juzgado, porque esa figura no se corresponde con el estereotipo fijado para la víctima, aunque la mujer irritada e indignada sea tan víctima del agresor como la que presenta un cuadro depresivo.

Otro punto que debemos tener en cuenta cuando trabajamos con mujeres víctimas de violencia de género son los hijos/as que son también víctimas directas de esta situación. No es posible vivir en un hogar donde sufra violencia de género una madre, sin que a la vez los/as hijos/as la padezcan también de forma directa, en condiciones de mayor vulnerabilidad, aún más graves y destructivas que las de su propia madre.

La exposición de los niños/as a la violencia de género les obliga a vivir inmersos en ella, y a soportar, en condiciones de indefensión y vulnerabilidad extremas, la agresividad desatada por el padre contra la madre. Han de padecer impotentes el dolor propio, el miedo y la inseguridad que marcan su vida.

La violencia supone siempre la destrucción irracional de

.....

“La violencia de género es una violencia arrasadora que tiene como víctima no solamente a la mujer sino que se extiende a todo aquella persona que pueda ayudar, apoyar o auxiliar, sin que importe cuales sean los motivos por los cuales se le presta.”

.....

aquel contra el que se dirige; en el caso de la violencia de género, la destrucción de las mujeres y los/as hijos/as que con ellas sufren violencia. Pero ocurre que esta modalidad de violencia sexista se origina y se retroalimenta en el propio entramado del sistema patriarcal, el cual consigue perdurar por el modelo de socialización desigual aún vigente para ambos sexos. Es la transmisión de roles diferentes, la perpetuación de mitos y la creación de estereotipos, lo que da cobertura al sistema, revistiendo con aire de normalidad la disparidad de funciones que arbitrariamente atribuye a uno y otro de ambos sexos.

El agresor no repara en el daño que causa a sus víctimas, porque para él adueñarse de la vida de su mujer y sus hijos/as, es como usar cosas de su propia pertenencia; el agresor utiliza la violencia de forma despiadada, dado que su incapacidad de empatía, propia de toda personalidad narcisista, le impide considerar a la mujer y a los hijos/as como seres humanos de igual condición a la suya.

La violencia de género es una violencia arrasadora que tiene como víctima no solamente a la mujer sino que se extiende a todo aquella persona que pueda ayudar, apoyar o auxiliar, sin que importe cuales sean los motivos por los cuales se le presta.

Por lo que los profesionales del Trabajo Social, debemos tener en cuenta las características y circunstancias que concurren en la intervención con mujeres víctimas de violencia de género, y por tanto lo que puede afectar en la recuperación integral de las mujeres que han padecido esta violencia. Sin olvidar el influjo que los roles sexistas preestablecidos.

El rigor en el trabajo social, exige que la intervención sea flexible, ya que las mujeres que sufren violencia de género difieren entre sí, tanto por sus características personales, laborales, de formación, nivel socio-económico, o nacionalidad, como por el grado de deterioro y destrucción que han padecido según el tiempo que hayan estado expuestas a la situación de violencia. Además la intervención debe ser extremadamente sensible al daño que efectivamente hubiera llegado a padecer o la magnitud y naturaleza del mismo; sin olvidar, la circunstancia de que haya o no hijos/as, y la destrucción padecida por los mismos por causa de la violencia soportada.

Intervención desde el Trabajo Social

Uno de los elementos claves para el tratamiento efectivo de la violencia de género y su erradicación es comprender los contextos donde se genera y las dificultades para identificarla, así como sus causas y consecuencias.

Saber cómo detectarla, orientar a las mujeres y actuar adecuadamente mejorará las actuaciones y la intervención con quienes la sufren, con el objetivo de minimizar los efectos y su perpetuación social. Los pasos a seguir serían:

La detección

Las mujeres que sufren violencia de género, son mujeres incapaces de ayudarse a sí mismas debido al deterioro psicológico que presentan como consecuencia de la violencia reiterada. Por eso, la detección y la atención especializada representan un apoyo clave para romper con las situaciones de violencia de género y facilitan su normalización y de las personas que de ella dependen.

En muchos casos, la negación o naturalización de la violencia por parte de las mujeres está condicionada por las siguientes circunstancias:

- a. Miedo a reconocer el problema por temor a la desprotección, la falta de seguridad, los trastornos en la vida propia y en la de las hijas e hijos, etc.
- b. Miedo a las amenazas y a sufrir acoso si se intenta separar.
- c. Vergüenza por el hecho de ser víctima de violencia y por el miedo a ser juzgada.
- d. Sentimientos de culpa porque, en ocasiones, llegan a asumir que la violencia es merecida.
- e. Sentimientos de comprensión y protección hacia el agresor, por sus circunstancias personales.
- f. Percepción de que el maltrato no es severo, así como incapacidad para prever la evolución del mismo e identificar el peligro.
- g. Miedo al futuro, especialmente cuando tienen menores o personas a su cargo.

Ante tales condicionamientos es importante que las mujeres comprendan e identifiquen en el agresor, estrategias y comportamientos como los que a continuación se describen para seguir manteniendo el tiempo la situación de violencia:

- Emplea la violencia para dominar e infundir temor en ella, como un ejercicio de poder, con el fin último de doblegarla.
- Tiene un concepto estereotipado y sexista sobre la masculinidad y la feminidad. Ha interiorizado valores tradicionales de la superioridad masculina y piensa que es “su mujer”, por lo que puede “hacer con ella lo que quiera”.
- Tiende a justificar la conducta violenta culpabilizando a la mujer. Le atribuye que su comportamiento no es el apropiado. No asume la responsabilidad de las agresiones considerando que el problema no es de él. Habitualmente lo proyecta hacia causas externas (familia, trabajo, estrés, desempleo, ebriedad, provocación por parte de la mujer).
- Emplea estrategias para minar la seguridad, la autonomía y

la autoestima de la mujer, tales como el aislamiento social (intenta impedir sus relaciones con familiares, amistades, compañeros/as de trabajo, etc.); la descalifica y humilla; desprecia y critica su trabajo, su conducta o actitudes, su modo de tratar a las/os hijas/os, etc.

- Su comportamiento en el ámbito privado no se corresponde con su actitud y conducta en el público. En el ámbito social puede ser un individuo respetado y respetuoso, amable, solidario, equilibrado.
- Es manipulador y controlador. En ocasiones utiliza a los hijos/as como un medio para poder seguir manipulando y controlando la situación.

La orientación

Las mujeres deben estar informadas y saber cómo tienen que actuar para su propia protección. Por eso, es necesario emprender medidas de información y sensibilización hacia la ciudadanía para que sean conscientes de que no es un problema privado de pareja sino algo que nos atañe a todos y todas.

Ante una situación de violencia de género hay algunas cuestiones generales que las mujeres y las personas que las rodean han de tener en cuenta:

- Denunciar desde los primeros momentos. La violencia se agrava progresivamente con el paso del tiempo. No denunciar por miedo nunca tiene resultados positivos. Volverá a suceder y cada vez será peor. Para la mujer tomar esta decisión no es fácil, por lo que una vez informada de su derecho a hacerlo, es conveniente respetar sus tiempos en el proceso de toma de decisiones, con el objetivo de establecer el plan de protección y evitar la victimización secundaria.
- Buscar ayuda. Desde el primer momento hay que buscar información, orientación y asesoramiento especializado, incluso antes de interponer la denuncia, a través de los servicios y centros destinados a este fin.
- Utilizar los recursos de protección. Tras la denuncia, puede que la situación de riesgo continúe e incluso se incremente. Habrá que orientar a la mujer y facilitar la solicitud de medidas de protección, si fuera preciso, tanto en el ámbito judicial (orden de protección o medidas cautelares como la orden de alejamiento) como en el social (acogimiento en un centro, teleasistencia móvil, etc.).
- No acercarse o contactar con el agresor. Es de vital importancia informar sobre las consecuencias que esto puede ocasionar, así como sobre el incumplimiento de la orden de alejamiento y, si fuera el caso, de la necesidad de comunicar a la policía cualquier violación de la misma por parte del agresor. Aunque el agresor no parezca peligroso para las demás personas, sí puede serlo para la mujer. Nunca se debe minimizar el riesgo.

Una vez que el/la profesional es conocedora de dicha situación debemos encaminar la intervención teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando existe la sospecha o la certeza de que una mujer

.....

“Uno de los elementos claves para el tratamiento efectivo de la violencia de género y su erradicación es comprender los contextos donde se genera y las dificultades para identificarla, así como sus causas y consecuencias. Saber cómo detectarla, orientar a las mujeres y actuar adecuadamente mejorará las actuaciones y la intervención con quienes la sufren, con el objetivo de minimizar los efectos y su perpetuación social.”

.....

está siendo víctima de violencia, establecer una comunicación fluida con la mujer empleando técnicas como la escucha activa. Este marco de escucha y comunicación es básico, ya que el silencio contribuye a la prolongación y la cronificación de la situación de violencia de género, hace a las mujeres más vulnerables y las expone a un mayor deterioro, llegando incluso a peligrar su vida.

- Las/os profesionales nunca deben de mostrar una actitud que desprenda juicio de valor sobre lo expresado por la mujer, ellas son juzgadas permanentemente por el agresor y la familia. Por el contrario mostrar una actitud receptiva y empática, necesitan ser creídas.
- Favorecer un clima adecuado para que la mujer pueda verbalizar o relatar su historia de violencia, sus experiencias y sentimientos, sus necesidades y demandas sin ningún tipo de juicio a sus manifestaciones.
- Apoyarla en la expresión de sus sentimientos, su canalización y la comprensión de lo que le está ocurriendo, así como en el desarrollo que permitan afrontar el problema, lo que la ayudará a generar el proceso de ruptura y a adoptar la determinación de solicitar ayuda externa.
- Promover una relación profesional de apoyo a la mujer en la toma de decisiones.
- Orientarla sobre sus derechos y las oportunidades que tiene a su alcance para poner fin al círculo de la violencia. La orientación consiste en estimular los procesos de análisis, abriendo el abanico de posibilidades para salir de la situación, pero nunca debe ser una imposición por parte del/a profesional.
- Desarrollar actuaciones encaminadas a una atención que incluya información, orientación y asesoramiento, al menos en las áreas social, psicológica, jurídica y sanitaria.

- Poner en comunicación a la mujer con los recursos especializados en esta materia, si no se dispone de los medios y programas apropiados en los recursos de base, al objeto de que pueda recibir la asistencia social integral que precisa.

manos de sus parejas o ex parejas que son un número considerable y que año tras año conocemos a través de los medios de comunicación, pero nuestro quehacer no debe quedar en lo que vemos y escuchamos, sino que quizás esa mujer está cerca

“Debemos estar alerta y reconocer esas situaciones más allá de la violencia física y sexual, fácilmente identificables, existe una violencia psicológica más sutil, que genera unas consecuencias muy negativas en la salud y el bienestar emocional de la mujer y que se manifiesta de diversas formas.”

Plan de intervención con mujeres víctimas de violencia de género

El objetivo fundamental en la intervención con las mujeres que están siendo o han sido víctimas de violencia de género debe ser el restablecimiento del control sobre su vida y su autonomía personal, trabajando en la reconstrucción y/ o mejora de su autoestima y auto respeto.

Mediante el conocimiento de las causas, el ciclo y las consecuencias de este tipo de violencia, se tratará de generar en ella recursos personales que refuercen su capacidad de afrontar la situación de violencia sufrida. Para ello se habrá de promover la comunicación y la utilización de las redes de apoyo, familiares y sociales, y de los recursos jurídicos, sanitarios, sociales o de cualquier otra índole, para su recuperación y la ruptura con la situación de violencia de género. La finalidad última debe ser facilitar a la mujer el inicio de una vida diferente, sin violencia.

Los servicios especializados, los servicios sociales comunitarios, los centros sanitarios, los cuerpos y fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia, fundamentalmente, suponen para la mujer una puerta de entrada en la búsqueda de soluciones.

El trabajo en red, la coordinación y la colaboración entre estos recursos y los servicios especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia de género, debe darse y orientarse hacia una adecuada intervención y su posterior seguimiento.

La violencia contra las mujeres está tan arraigada y tan presente en nuestra sociedad, que nos cuesta identificarla y solo cuando adquirimos conciencia de que “esa no es forma de tratar a las mujeres”, la vemos realmente como violencia y la podemos nombrar.

Por ello es de reseñar y nombrar a la mujeres asesinadas a

nuestra y nos está pidiendo ayuda.

Debemos estar alerta y reconocer esas situaciones más allá de la violencia física y sexual, fácilmente identificables, existe una violencia psicológica más sutil, que genera unas consecuencias muy negativas en la salud y el bienestar emocional de la mujer y que se manifiesta de diversas formas: desvalorizaciones continuas (en forma de críticas corrosivas y humillaciones); posturas y gestos amenazantes; imposición de conductas degradantes; intentos de restricción (control de las amistades, limitación del dinero, restricción de las salidas de casa, etcétera); conductas destructivas (referidas a objetos de valor económico o afectivo o incluso al maltrato de animales domésticos); acoso; y, por último, culpabilizarían a ella de las conductas violentas de él.

El Trabajo Social es una disciplina apasionante, tiene capacidad para observar, analizar las desigualdades, diagnosticar e intervenir en ellas, incluyendo la perspectiva de género se desarrolla una actuación transversal. Desde el Trabajo Social, la Atención Social Integral cobra más fuerza que nunca. Intervenir con las mujeres que sufren o han sufrido violencia para romper con la situación de violencia y trabajar con ellas la información, protección, recuperación y normalización de su convivencia.

Para finalizar decir que en los últimos años se han llevado a cabo numerosas medidas en nuestro país para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido se han invertido un considerable número recursos en materia de violencia de género con el objetivo de concienciar sobre esta lacra social, sin embargo sigue siendo insuficiente y por ello es necesario continuar luchando con el objeto de movilizar conciencias y producir cambios sociales hacia la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Intervención con mujeres víctimas de violencia de doméstica. Editorial Uned. 2009. Autora Ana María Pérez del Campo.
- Guía para la prevención de la violencia de género. IAM.2010.
- Guía para la atención a Mujeres víctimas de violencia de género. Instituto Canario de Igualdad. 2011.
- Modelos de masculinidad y desigualdades de género. Olavarria, José. 2004.

Bibliografía

EL ROL DE MUJER Y EL PAPEL DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO RURAL

Virtudes Molina Extremera

Ana Barranco Carrillo

Trabajadoras Sociales

El presente artículo nos refiere el, a veces, complicado lugar que ocupa la mujer en el entorno rural y cómo puede favorecer la profesión del Trabajo Social en el mismo, así como una reflexión acerca de la delicada labor de los y las profesionales en este arduo y bonito trabajo.

La mujer carece de independencia económica, pues el trabajo que realiza en la empresa familiar es un trabajo que va a engrosar una bolsa común, cuya titularidad ostenta el cabeza de familia. Es un trabajo que contribuyendo de forma muy importante a la marcha del negocio familiar, no reporta de forma directa y personal remuneración, derechos sociales e identidad profesional.

Complementariamente, la mujer no cotiza a la Seguridad Social, por lo que no tiene derecho a beneficiarse de una cobertura social adecuada, ni a percibir indemnización de desempleo, accidente o maternidad. Entre las razones que lo justifican se encuentra el hecho de que los ingresos de estas empresas no suelen ser tan altos que permitan afrontar el pago de dos cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyo caso se paga solo la del marido o padre y la mujer se queda de nuevo y como siempre con los derechos que derivan de su condición de esposa, hija y/o madre, como si nada más aportara a la empresa familiar.

Otro factor que afecta a la mujer en este escenario es la salud, dado el entorno de vida y de trabajo, la exposición a sustancias peligrosas y productos de protección de las cosechas, que conllevan riesgos para la salvaguarda de la salud, así como el

contacto con plantas y animales capaces de transmitir enfermedades.

Además, la mujer sufre enfermedades psicosomáticas y sobre-envejecimiento, como consecuencia de los grandes esfuerzos físicos y considerables tensiones nerviosas que su trabajo conlleva; además, compatibilizar el trabajo de la explotación con las tareas domésticas supone, no sólo un alargamiento de la jornada, sino un conflicto de roles, con el consiguiente riesgo de enfermedades psicosomáticas. Esta situación se agrava cuando las condiciones de trabajo se precarizan y no se reconoce debidamente su tiempo y esfuerzo empleado, éste queda totalmente invisibilizado.

Asimismo, la mujer no participa plenamente en las relaciones de poder que se establecen dentro de la unidad familiar (reparto de tareas, toma de decisiones, etc.), ni tampoco hay un reparto igualitario entre hombres y mujeres de las responsabilidades públicas (trabajo asalariado, participación en el poder político y económico, en la toma de decisiones) y privadas (trabajo doméstico, cuidado de los hijos y mayores, etc.), por lo que observamos aun un reparto de roles demasiado tradicional, que obstaculiza el que la mujer se abra un camino liberador alejada de expectativas excesivamente arraigadas a las costumbres de un pasado lejano teniendo en cuenta el siglo en el que nos encontramos, aunque un pasado cercano en el que parece haberse detenido el tiempo en entornos rurales de idiosincrasia ancestral. Sin embargo, los

procesos en tensión o en proceso de anclaje, están todavía subsumidos en capas profundas y por tanto no es posible visualizar con claridad el horizonte de los cambios que asumirán las nuevas generaciones, las nuevas familias rurales.

Si los procesos de transformación de familia en general en la sociedad se presentan en tránsito lento, en cuanto a la consideración de igualdad de género, de relaciones de poder más democráticas entre la pareja y la formación de los hijos, en la modificación de los estereotipos de los roles tradicionales de hombre y mujer,

.....

“El proceso de incorporación de la mujer al trabajo en el mundo rural, se ha realizado desde la lógica del aporte de ésta a la familia y no desde el propio desarrollo como persona o sujeto. En este sentido también queda una tensión en las nuevas generaciones, que alcanzando más escolaridad y estudios superiores, podrán marcar una diferencia con las mujeres que las precedieron, pero por otro lado la misma educación las ata al modelo tradicional de subordinación al mundo de los hombres.”

.....

entre otros, en las familias rurales estas transformaciones están aún más distantes. El desfase entre los cambios culturales a nivel social y las transformaciones estructurales de la familia, es mayor en las familias rurales.

El aumento de los años de escolaridad, signo de transformación importante en el mundo rural, debe orientarse a procesos de mayor calidad y las políticas sociales en ese sentido, deben superar la exclusión contenida en su propia racionalidad y mediar procesos de inclusión reales a las nuevas generaciones.

El proceso de incorporación de la mujer al trabajo en el mundo rural, se ha realizado desde la lógica del aporte de ésta a la familia y no desde el propio desarrollo como persona o sujeto. En este sentido también queda una tensión en las nuevas generaciones, que alcanzando más escolaridad y estudios superiores, podrán marcar una diferencia con las mujeres que las precedieron, pero por otro lado la misma educación las ata al modelo tradicional de subordinación al mundo de los hombres. Todavía entonces, las relaciones se encuentran basadas en asimetrías, más que en reales pautas democráticas e igualitarias.

Dicho esto, aún queda un largo camino por recorrer para eliminar la brecha de género instaurada en estos ámbitos y potenciar a las mujeres rurales de forma que sean reconocidas como constructoras clave del desarrollo agrícola, bienestar familiar y social. Además de contribuir al mantenimiento y la transmisión oral de la cultura y la conservación del patrimonio de los núcleos rurales.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el papel primordial de las mujeres en el mundo rural, un paso importante sería establecer como meta única y primordial el empoderamiento de las mujeres en toda política y programa rural, de forma que sean valoradas y visibles en los sistemas de género de la actualidad.

¿Cómo puede ayudar el Trabajo Social a la presente realidad rural?

1. Papel de guía

- a. Como vehículo para que la comunidad rural femenina alcance sus fines.
- b. Estimulando y empoderando a la mujer en la comunidad.
- c. Identificando puntos fuertes y estableciendo procedimientos para la adopción de decisiones colectivas.
- d. Respetando deseos y ritmos de la comunidad ya que la protagonista debe ser ella y el papel de la mujer en la misma.

2. Papel mediador

- a. Identificando posibles conflictos.
- b. Como mediador entre desavenencias vecinales, grupos, asociaciones.
- c. Este rol no aporta soluciones, ya que será la propia comunidad la que las encuentre en un proceso “sin poder”, igualitario y democrático.

3. Papel capacitador

- a. Cataliza deseos comunitarios.
- b. Organiza objetivos comunes.
- c. Canaliza el descontento.
- d. Alienta la organización.
- e. Hace que la comunidad se responsabilice de sus actos y de su situación.

4. Papel de técnico

- a. Realizando autodiagnóstico comunitario.
- b. Tiene destreza en la investigación, la transferencia social y la planificación.
- c. Valora e interpreta sus devoluciones.
- d. Asesora sobre métodos.

Trabajo en red

En todos los anteriores puntos hay un denominador común que es el trabajo en red. Nos encontramos, pues, en el ámbito rural un trabajo en red menos complicado respecto al ámbito urbano:

Cuando se trabaja con poblaciones de grandes dimensiones resulta más dificultoso construir y mantener unas relaciones fuertes y sanas entre los distintos sistemas con los que nos

solemos relacionar los servicios sociales (SS.SS.), como son: salud, educación, justicia, cuerpos de seguridad, empleo... El trabajo en red resulta más benéfico sobre todo para las personas, puesto que se orquestaría desde todos los sistemas un modo único de trabajo. Ahora bien, hemos observado que cuesta mantener dicha filosofía de trabajo; descubriendo que existe más esfuerzo y dedicación desde los SS.SS. hacia los distintos sistemas que viceversa.

La población con la que solemos intervenir son personas con problemas



.....

“Teniendo en cuenta el papel primordial de las mujeres en el mundo rural, un paso importante sería establecer como meta única y primordial el empoderamiento de las mujeres en toda política y programa rural, de forma que sean valoradas y visibles en los sistemas de género de la actualidad.”

.....

complejos y graves, donde en la mayoría de las ocasiones la que realiza la primera demanda suele ser la mujer y/o madre de familia. Si estas personas se encuentran con muchos profesionales con diferentes puntos de vista, al no encontrarse bien construido el trabajo en red, estaríamos fomentando la deriva y dependencia de los demandantes hacia los diferentes sistemas, y además por otro lado se desmontarían todas las intervenciones entre los sistemas tendiéndose al fracaso.

Un trabajo en red más “sencillo” suele ser una de las ventajas

con las que contamos los SS.SS. en zonas de ámbito rural.

Otra de las ventajas con las que contamos los SS.SS. en los municipios rurales, podría ser la cercanía. Soliendo ser más accesibles que los SS.SS. de ciudades más pobladas. Todo ello motivado por la totalidad del número de vecinos con los que se trabaja día a día, muy por debajo de la ratio con la que trabajan otros compañeras/os. Ahora bien, esta cercanía tiene dos caras: una positiva para las personas, dado que no suele existir listas de espera siendo por lo tanto más accesibles los profesionales de SS.SS. de zonas rurales y, otra que perjudica la relación entre trabajadora/or social y ciudadana/o; nos estamos refiriendo a que a veces esta cercanía, llega a ocasionar cierto “maternaje” por parte de los SS.SS. Sustituyendo los/as profesionales los recursos de las personas por los suyos propios, tendiéndose a solucionar desde la Unidad de Trabajo Social la demanda. Evaluamos y gestionamos como profesionales la demanda, se hace poco partícipe y a veces casi nada protagonista de su proceso de cambio a la persona demandante.

Con esta actitud se puede caer con facilidad en una encrucijada, sustituyendo a la persona o familia en su responsabilidad personal y/o familiar y pasar a ser los SS.SS. los comprometidos y garantes de una situación que no les compete ni como individuo ni como padres. Esto resulta muy peligroso, pues ser padre/madre no es fácil, si bien tienes el poder también tienes la responsabilidad de cuidar a tus hijos y facilitarles el camino. Se anulan en demasiadas ocasiones los recursos propios de los demandantes.

¿Eres trabajador/a social y trabajas en un pueblo?

Desde TSDifusión queremos dar a conocer la **realidad de la práctica profesional de los/as trabajadores sociales en el medio rural**, además de que nos mostréis los encantos del paisaje que veis todos los días. Mandadnos un artículo en el que nos habléis de vuestros pueblos, su paisaje, lugares de interés turístico, cultura, fiestas,...y sobre todo queremos saber de vuestra práctica diaria: población con la que trabajáis, demandas e intervenciones más habituales, recursos existentes en la zona. Contadnos qué es lo positivo y cuáles son las dificultades de trabajar en una zona rural.

No lo penséis más y poneos a escribir, que seguro que tenéis mucho que aportar. ¡Os esperamos!

Relaciones amorosas y violencia de género

Nines Fidalgo Delgado
Lidia Valle Carmona
Trabajadoras Sociales.
Masters en Violencia de Género

La violencia de género es la expresión más trágica del machismo, es la manifestación de la desigualdad existente en nuestra sociedad entre mujeres y hombres. Se dirige sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y ser consideradas carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La violencia de género representa el instrumento de sometimiento por excelencia en el sistema patriarcal, ejerciendo la dominación y control y perpetuando la supremacía masculina y la subordinación femenina.

Es un fenómeno que se ha venido produciendo a lo largo de toda la historia de la humanidad, que se ha mantenido oculto y que ha sido tratado en el espacio privado. En los últimos veinte años, se produce el cambio y se empieza a reconocer como una lacra social, como un problema público y político, que hay que erradicar, ya que ataca directamente a los Derechos Humanos, que atenta contra la estabilidad, el desarrollo económico y social de los pueblos, atentando el principio de igualdad de oportunidades que debe establecerse en toda sociedad democrática.

.....

“La violencia de género es la expresión más trágica del machismo, es la manifestación de la desigualdad existente en nuestra sociedad entre mujeres y hombres. Se dirige sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y ser consideradas carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.”

.....

En 1993 en la Asamblea General de las Naciones Unidas se emite la declaración para la eliminación de la violencia contra la mujer definiéndola de la siguiente forma: “Violencia contra las mujeres designa todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que cause o es susceptible de causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, e incluye las amenazas de tales actos y la restricción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública o privada”.

La Violencia de Género en España es un delito, en diciembre de 2004 se aprobó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Adolescencia: establecimiento de los roles sexuales

En los últimos años se ha experimentado una creciente denuncia social de la violencia en general y de la violencia

de género en particular, fruto de las actuaciones sexistas que se encuentran presentes en nuestra sociedad y que aparecen cada vez con más frecuencia en las relaciones de pareja.

Este problema se detecta en los juzgados, en las escuelas, en



.....

“La adolescencia, es un periodo delicado en la vida de las personas. Es una etapa donde se forma la identidad personal, donde se asientan los estereotipos de género, y por tanto, la masculinidad tradicional, así como los mitos sobre el amor, la amistad, la pareja, la familia y las relaciones de poder. La forma más eficaz para combatir esta problemática es la formación en igualdad desde todas las edades, como herramienta clave para prevenir y evitar que las futuras relaciones puedan ser nocivas.”

.....

las familias, en la prensa, se percibe un aumento progresivo de chicas jóvenes que solicitan ayuda e información, porque están sufriendo o han sufrido violencia, los casos conocidos son los menos ya que la mayoría no lo comenta. También está llegando información a los organismos de igualdad a través de los padres y madres de chicas, de cómo ellos han observado que sus hijas, modifican su comportamiento de tal forma que les hace sospechar que están sufriendo conductas abusivas.

Esta situación está más generalizada de lo que imaginamos y así lo demuestran los datos de dos estudios recientes.

Uno de ellos es acerca de la violencia de género en las parejas adolescentes en el que han colaborado todas las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, año 2011, arroja cifras preocupantes, el informe concluye que la mentalidad "machista" que subyace tras la violencia de género destaca como principal condición de riesgo desde la adolescencia. Según las respuestas obtenidas, la edad media de inicio de las relaciones de pareja son los 13 años, por lo que en el informe se indica que convendría comenzar el tratamiento específico contra la violencia machista antes de esas edades.

Otro estudio elaborado por la Federación de Mujeres Progresista (FMP) presentado en noviembre de 2011 arroja datos como que el 80% de los jóvenes de entre 14 y 18 años piensa que en una relación de pareja, la chica debe complacer al chico y este tiene la obligación de protegerla. El estudio recoge el resultado de 1.396 encuestas realizadas a jóvenes de entre 14 y 18 años que estudian secundaria en Madrid y Burgos.

"Desgraciadamente, se siguen reproduciendo ciertas ideas de carácter machista en relación a lo que debe ser o no una relación amorosa o el papel de cada uno de sus miembros", explica el estudio. No obstante, se experimenta *"cada vez más rechazo"* a ideas que supongan una sumisión o un poder evidente sobre las chicas, como que el novio tenga derecho a controlar su forma de vestir.

El estudio indica, entre otros, que se siguen reproduciendo estereotipos de género tradicionales: preguntados sobre los rasgos que describen a los chicos y a las chicas, la mayoría

considera que ellos son valientes y agresivos, y ellas tiernas y comprensivas. Datos que son especialmente preocupantes, ya que, teniendo este concepto, una mujer soportaría una manifestación violenta de su pareja por considerar que es *"lo natural"* en el género masculino. De hecho, los resultados revelan que entre la juventud hay *"bastante desconocimiento"* acerca de lo que supone la desigualdad entre sexos en la sociedad y *"sólo el 21%"* la relaciona con la violencia de género.

Por eso es fundamental comprender que la adolescencia, es un periodo delicado en la vida de las personas. Es una etapa donde se forma la identidad personal. Se dan los cambios físicos, intelectuales y sociales, se produce un conflicto de identidad que se resolverá con la adquisición de una nueva identidad. La adolescencia es una época de la vida donde se asientan los estereotipos de género, y por tanto, la masculinidad tradicional, así como los mitos sobre el amor, la amistad, la pareja, la familia y las relaciones de poder.

La forma más eficaz para combatir esta problemática es la formación en igualdad desde todas las edades, como herramienta clave para prevenir y evitar que las futuras relaciones puedan ser nocivas.

La adolescencia, el comienzo de múltiples experiencias. Los sentimientos son intensos, se vive todo apasionadamente, se confía ilimitadamente en las buenas intenciones de los demás, siempre que los demás no sean sus progenitores otros/as adultos/as. En la red social, las amistades sustituyen a la familia como grupo de apoyo y contención. El grupo es la matriz de acogida donde se pueden compartir las dificultades y experiencias de desarrollo de los recién estrenados roles sexuales.

¿De dónde parten estas ideas sobre el amor? De la literatura romántica, de la televisión, de las novelas, de las series juveniles que aparentemente son modernas.

Las chicas y los chicos conforman su identidad en la escuela, en la familia, con los iguales, a través de modelos y relaciones fuertemente marcadas en numerosos casos por estereotipos sexistas que siguen difundiendo los medios de comunicación como agentes de socialización, estos roles y estereotipos sexistas

que aún están muy presentes en nuestra sociedad. No se nos enseña cómo tiene que ser una relación, la aprendemos de lo que vemos en los adultos, en casa...

Las chicas manifiestan creencias, emociones y conductas que definen un tipo de relación basada en el amor romántico. Mientras que para los chicos las relaciones se presentan de diferentes formas, apareciendo las actitudes violentas más de lo que deseáramos como una forma de relación. Debido a esto, se refuerza en el grupo las relaciones entre iguales y se reproducen los modelos de relación imperante entre las relaciones de personas adultas.

Los chicos aprenden a ser los fuertes, competitivos, independientes, a preocuparse por sus cosas, y las chicas a pesar del gran avance, de la incorporación actual de las mujeres al mundo de lo público, del salto cualitativo en la formación, mantienen interiorizado su rol de cuidadoras, de dar cariño y apoyo, ser dialogantes, estar guapas, a preocuparse por ellos, estas creencias de los mitos, perduran, se sigue hablando de la media naranja, del príncipe azul, del alma gemela, de mi otra mitad. Se les ha enseñado que obligatoriamente en la vida de cualquier chico o cualquier chica hay una persona especial que seguro encontraremos. Que esa persona especial que encuentres es la que va a dar sentido a sus vidas. Que solo seremos verdaderamente felices si hay otra persona en nuestras vidas, que el amor lo puede todo.

Desde esta dimensión, la idealización del amor facilita el mantenimiento de relaciones nocivas. Esta idea del amor romántico puede hacer que no sean capaces de percibir situaciones de violencia manifiesta que se estén dando en la relación.

Muchas veces se piensa que aunque te trate mal, también hay momentos en que se muestra cariñoso. La idea del príncipe azul hace que sólo vea las cosas buenas que hay en él, que suelen tener mala suerte y son incomprendidos excusando así al que se supone que es su príncipe azul que la salvará y protegerá. En numerosas ocasiones ellas asumen que también agreden físicamente, pero ante la pregunta de si agreden para defenderse o para dominar, suelen contestar que para defenderse. Ellas mismas se sorprenden de no haberlo pensado así.

Lejos de analizar que los celos son inseguridad de quien los padece, que son una forma del control, de posesión. Erróneamente se piensa que los celos son una forma de amor, que aportan pasión a la relación, que si no siente celos tu pareja, es que no le importas. Este pensamiento erróneo, es muy frecuente tanto en chicas como en chicos.

Dentro de esta problemática, la violencia que se ejerce en las relaciones de noviazgo, relaciones que comienzan cada vez a una edad más temprana (Price y Byers, 1999), no es excepcional y se ha encontrado que esta, en las relaciones de pareja de adolescentes, al igual que la violencia de género en adultos, se extiende en un continuo que va desde el abuso verbal y emocional, hasta la agresión sexual y el asesinato. Es un grave problema que afecta de forma considerable la salud física y mental de los y de las adolescentes.

Estas situaciones se ven agravadas, además, por el hecho de que en la mayoría de los casos, los chicos también carecen de las habilidades prácticas y afectivas necesarias para enfrentarse de forma autónoma a la vida cotidiana. Las situaciones de espe-

.....

“Se hace urgente y necesario construir un modelo que se base en favorecer la maduración emocional de los individuos, mejorar su grado de autonomía, tanto en lo emocional-relacional como en lo instrumental-cotidiano, construyendo hombres jóvenes más abiertos y preparados ante los cambios. Que en sus relaciones sean más solidarios y favorables a una convivencia en plena igualdad con las mujeres.”

.....

ciales dificultades que afectan a los chicos, parte del planteamiento de la no existencia de modelos positivos adecuados de masculinidad a los que puedan acogerse.

Es por lo que se hace urgente y necesario construir un modelo que se base en favorecer la maduración emocional de los individuos, mejorar su grado de autonomía, tanto en lo emocional-relacional como en lo instrumental-cotidiano, construyendo hombres jóvenes más abiertos y preparados ante los cambios. Que en sus relaciones sean más solidarios y favorables a una convivencia en plena igualdad con las mujeres.

En la actualidad, los hombres y los chicos jóvenes viven una situación de enorme desorientación ante los profundos cambios sociales que se han ido produciendo a lo largo del Siglo XX -especialmente en su último tercio- alrededor de la cuestión de género y que han marcado esta época como el espacio temporal de mayores avances sociales y personales de las mujeres de toda la historia.

Si bien es cierto que aún faltan muchas conquistas de las mujeres hasta llegar a la igualdad real, los cambios que se han producido están exigiendo de todas y todos un considerable esfuerzo de adaptación, que en muchos casos no se está dando de la manera adecuada entre los hombres.

Así pues, se está produciendo una inadaptación social de un importante sector de la población masculina ante las exigencias que la nueva sociedad les plantea, más aún en la población juvenil. El varón va, pues, a “rastras” de todos estos cambios. En muchos casos, no está siendo capaz de asumir la parte que le corresponde. A nivel individual esta situación se concreta en hombres que se pliegan ante los mandatos sociales que han interiorizado desde pequeños y provenientes de los modelos tradicionales patriarcales y sexistas.

El conflicto que se deriva de esta situación se escenifica en muy diferentes campos, pero cobra mayor virulencia en las relaciones de pareja y, en especial, en aquellos casos que derivan en procesos de ruptura de una relación, a menudo se caracterizan

por ser situaciones muy dolorosas y traumáticas que afectan a la base afectivo-relacional de la persona y que, además, se prolongan en el tiempo, carecen de habilidades para resolver los conflictos de forma consensuada, con lo que sus efectos son devastadores para la estabilidad emocional y social de las personas.

El espejismo de igualdad que crea la igualdad formal en la escuela, en las leyes, impide percibir la permanencia de prácticas inconscientes discriminatorias que mantienen y reproducen desigualdad de género, que chicos y chicas viven una falsa apariencia de igualdad ya que, en su opinión, "consideran que porque puedan beber alcohol en la misma medida, que puedan mantener relaciones sexuales entre ellos sin que existan las limitaciones que había en otra época, porque tiene un acceso ilimitado a Internet como ventana al mundo, o porque puedan acudir a los mismos espacios y lugares", viven en igualdad.

Por lo tanto, es de vital importancia reconocer esas creencias, actitudes y conductas que se reproducen, ya que pueden situarnos y prevenir futuras conductas violenta que puedan estar sufriendo chicas antes de que transcurra demasiado tiempo o comportamientos violentos en los chicos para trabajar la reeducación de esas actitudes y/o comportamientos que puedan preocupar. Conocer para rechazar las "Luces Rojas" en los comportamientos cotidianos de chicos y chicas jóvenes.

En definitiva se pretende que al igual que preparamos a los y las jóvenes contra otros problemas sociales o de salud graves, como la droga, la delincuencia, los embarazos no deseados... también se adquieran conocimientos de esta problemática social que es la violencia de género. Es fundamental conocer las conductas abusivas, comportamientos violentos con cambio de actitudes y creencias para prevenir e intervenir si es necesario. .

Es necesario dotar de las habilidades y conocimientos necesarios a los y las profesionales sociales, de educación, a padres y madres... para tanto si observan actuaciones y/o comportamientos violentos, de control o celos exagerados en su relación con alguna chica, desde edades muy tempranas, para que no se minimice o quite importancia pensando que es normal por el hecho de ser muy jóvenes. Porque pueden esconder una realidad más dura de lo que nos imaginamos que le acarreará graves problemas en el futuro.

Indicadores de riesgo: "luces rojas"

La mayoría de los agresores combina la conducta violenta con otro tipo de comportamientos a través de los cuales convence a la víctima de que la violencia no va a repetirse, alternando dos estilos opuestos de comportamiento, como si fuera dos personas diferentes. En algunas investigaciones se compara esta mezcla de personalidades con la del personaje literario Dr. Jekyll y Mr. Hyde, mencionando que la víctima se enamora del primero creyendo que va a lograr que desaparezca el segundo. Suele existir un fuerte vínculo afectivo. En estas primeras fases, una de las principales razones para que la víctima permanezca con el agresor es la existencia del vínculo afectivo junto a la ilusión de creer que la violencia no se va a repetir.

Indicadores para detectar si existe una conducta que terminara

siendo violenta. Observar un chico que mantiene una relación de pareja con una chica, se comporta de alguna de estas formas:

- Controla lo que hace, exige explicaciones por todo y pretende conocer hasta sus pensamientos. No quiere que tenga secretos para él.
- Es celoso de manera exagerada, la acusa de ser infiel.
- La vigila de manera permanente, la crítica o intenta que cambie su manera de vestir, de peinarse, de maquillarse o, simplemente que cambie de forma de hablar o comportarse.
- La suele dejar plantada en salidas o reuniones, sin dar explicaciones ni aclarar los motivos de su reacción.
- La culpa a ella de todo lo que ocurre y la convence de que es así, dando vuelta a las cosas hasta que consigue confundirla o dejarla cansada e impotente.
- No le pide disculpas por nada.
- Impone reglas sobre la relación (días, horarios, tipos de salidas, etc.) de acuerdo con su exclusiva conveniencia.
- Amenaza con abandonarla si no hace todo lo que él desea.
- Induce pensamientos de lástima al justificarse o insistir con su vida desdichada culpando a sus padres.
- Recibe cariños, mimos y atenciones, pero nunca los devuelve.
- Pretende que lo acepten tal cual es y la acusa a ella de "castradora" o posesiva si ella hace alguna observación sobre sus actitudes.
- Nunca aprueba ni estimula de manera auténtica actos o cualidades.
- Se ofende rápido y cree que los demás andan detrás de lo que hace.
- Es seductor y simpático con todo el mundo, pero a ella la trata con crueldad.
- Le está prometiendo siempre que va a cambiar sus defectos o sus adicciones. Nunca cumple, pero sigue insistiendo en que lo hará.
- Se burla, habla de forma grosera o con desprecio acerca de las mujeres en general.
- Exagera sus defectos haciéndola sentir culpable y descalificada.
- La acusa injustamente de coquetear, salir o verse con otros hombres.

Indicadores para detectar si existe una conducta que terminará haciéndote descubrir que tu hija está sufriendo una relación con un amigo especial o de pareja abusiva. Observa si se comporta de alguna de estas formas:

Si una chica empieza a relacionarse con chicos, si hay alguno un poco más especial e inicia una relación amorosa, es conveniente observar su comportamiento para ver cómo influye esta relación en su vida cotidiana. Si la relación es con un posible agresor, la violencia no tarda mucho en aparecer. En un principio la víctima cree que podrá controlarla. En esta primera fase la violencia suele ser de menor frecuencia y gravedad que en fases posteriores. A veces comienza como abuso emocional, coaccionando para llevar a cabo acciones que no se desean, obligando a romper todos los vínculos que la víctima tenía antes de iniciar

“Se intenta provocar un cambio en la actitud y la conducta de chicos y chicas, desde la libertad individual, más favorecedoras de unas relaciones positivas con su entorno y adecuadas a los nuevos modelos de relación inter-géneros basados en la igualdad y la no discriminación por razón de sexo.”

la relación (con amigas, trabajo, incluso con la propia familia de origen...), y lesionando gravemente su autoestima cuando no se conforma al más mínimo deseo del abusador.

La chica que lo sufre intenta acomodarse a los deseos de su pareja para evitar las agresiones, que suelen hacerse cada vez más graves y frecuentes, llegando a sufrir agresiones físicas también.

- Si la chica ha modificado su comportamiento.
- Ha dejado de ser la chica espontánea y comunicativa que podía ser antes.
- Ha cambiado su forma de vestir, deja de arreglarse.
- Si expresa que los celos son una forma de amor, y no se da cuenta que es prácticas de acoso y de manipulación emocional.
- Está más callada, deja de frecuentar a sus amigas de siempre.
- Deja de participar en eventos familiares si puede con alguna excusa.
- Tiene cambios de humor repentinos sin motivo aparente, discute en exceso con su madre...
- Si tiene con frecuencia alguna marca o moratón y ella dice que se ha caído.
- Ante cualquier opinión de una amiga o hermana, sobre él, ella se pone a la defensiva y se expresa con frases como “no me calientes la cabeza” contra él, que no lo queréis, me estáis “envenenando”, que lo que tenéis es “celos o envidia de nuestra relación”, así desvirtúa la cuestión y nunca responde por su conducta.
- Si está asustada o de mal humor

Es importante observar el uso de las redes sociales que en estos momentos vuestros los jóvenes están tan familiarizados y tienen un uso constante, debéis saber que nadie puede atentar contra la intimidad de otra persona difundiendo a través de las redes sociales material privado o imágenes de carácter sexual, conseguidas a través del engaño, la coacción o, incluso, en momentos de intimidad con la pareja. Hoy día está tipificado como delito y se debe denunciar.

Propuestas de cambio y buenas prácticas

Se intenta provocar un cambio en la actitud y la conducta de chicos y chicas, desde la libertad individual, más favorecedoras de unas relaciones positivas con su entorno y adecuadas a los nuevos modelos de relación inter-géneros basados en la igualdad

y la no discriminación por razón de sexo.

Así pues, del desarrollo de estas buenas prácticas, se beneficiará no sólo la población directamente tratada en el mismo, también el conjunto de personas de su entorno inmediato: sus familias, parejas y ex- parejas, etc. Ganando ambos en personalidad y en libertad, para decidir qué tipo de hombre o mujer de futuro quieren ser y rechazando comportamientos de dominación, como nos impone la cultura patriarcal.

Aprendiendo a vivir y convivir desde otra perspectiva, superando muchos de los miedos y barreras que tenemos que soportar desde la infancia y fortaleciendo la autoestima y seguridad porque no tenemos que mostrarnos ganadores o sumisas siempre. Podemos ser personas racionales y emocionales, y mostrar que somos personas con ilusiones, deseos, miedos e inseguridades.

Para prevenir la violencia de género es preciso ayudar, también a los chicos, a reconocer como una ganancia, la liberación de la presión machista que mutila su desarrollo y el de las personas con las que se relacionan.

Enseñar a construir la igualdad desde la práctica, reconociendo que no basta con dar información, hay que trabajar para conseguir avanzar, en la superación de dos de las principales condiciones que subyacen a la violencia de género: la desigual distribución del poder que existe en la sociedad y la resistencia al cambio que esta situación produce, especialmente entre los chicos.

Avanzar hacia “ese otro mundo posible” desde la educación. Aprendiendo que la violencia es la negación de la razón, es una manera de actuar que nunca tiene justificación. Que la agresividad no es una manera de relación adecuada ni razonable. Que imponerse por la fuerza es una pérdida del valor como persona y esta pérdida afecta tanto a quien la sufre como a quien la ejerce.

Por ello hay que enseñar a los y las jóvenes a que aprendan a detectar situaciones de riesgo, a que adquieran valores de igualdad en el desarrollo de su personalidad:

- Que es bueno expresar los sentimientos sin miedos.
- Para avanzar en la conquista de unas relaciones amorosas sanas, basadas en el respeto mutuo y en la libertad individual.
- Que hay que dar la misma importancia a las opiniones de ambos aunque sean diferentes. Generando confianza para plantear cualquier tema.
- Es importante tratar los conflictos con libertad sin imposición de uno sobre otro.
- Compartiendo los problemas y respetando las soluciones consensuadas.

○ Bibliografía

- Los ingredientes del Amor. Robert Sternberg. Wikipedia.
- Rojas Marcos, La Semilla de la Violencia. Instituto de Sexología. Málaga, 1995.
- Material adaptado de Ferreira, Graciela B. (1992). Hombres violentos, mujeres maltratadas; aportes a la investigación y tratamiento de un problema social. Buenos Aires: Editorial Sudamericana. (Capítulo 4, "Novias maltratadas").
- Walker, L. "The battered woman syndrome". Springer, New York, 1984.
- José San Martín. La Violencia. Editorial Ariel, 2002.
- Luis Bonino, psicoterapeuta y Director del Centro de Estudios de la Condición Masculina de Madrid, 1990.
- Lorente Acosta, Miguel. Mi marido me pega lo normal. Editorial Crítica, 2001. Edición de Bolsillo, 2003.
- Lorente Acosta, Miguel. El Rompecabezas. Anatomía del maltratador 1. Editorial Crítica, 2004.
- (Díaz-Aguado y Martínez Arias, 2008). DIAZ-AGUADO, M.J. (2006) Peer violence in adolescents and its prevention from the school.
- González Méndez, R., Santana Hernández, J.D, (2001) Violencia en pareja jóvenes. Análisis y prevención, Pirámide.

- Insistir con ellas y ellos en que las relaciones sexuales deben ser deseada por ambos, utilizando medios de protección contra los embarazos no deseados y los posibles contagios de enfermedades. Los chicos tienen que utilizar los preservativos y las chicas no ceder, aunque él se muestre contrariado.
- Animarlos a buscar momentos de diversión juntos y que lo valoren en la misma medida si la diversión es individual, con amistades y/o con la familia.
- Animar a las chicas y chicos a que rechacen el control ejercido en las redes sociales de las conversaciones que se mantienen con amistades; la contraseña es personal, nadie tiene que acceder a tu cuenta aunque sea tu pareja y te presione con comentarios como: "Si no me das la contraseña, como muestra de confianza y cariño, es que no me quieres lo suficiente".
- Trasladarles que amar y ser amado enriquece nuestras vidas.

Cuando la gente se siente sentimentalmente cerca de otra persona es más feliz e incluso más sana. El amor nos ayuda a sentirnos importantes, entendidos/as y seguros/as.

- En la adolescencia se experimentan sentimientos de atracción apasionados, se desarrollan sentimientos románticos. Sentirse atraído por otras personas forma parte del proceso natural de crecimiento.
- Una relación amorosa que implique el respeto por uno/una mismo/a y hacia la otra persona, que proporcione una relación equitativa y sana, requiere esfuerzo, voluntad, sentido común, sentido del humor y confianza.

Construyendo pensamiento alternativo, que se debe construir a partir del propio presente, porque en él están las claves para construir un mundo mejor.

En definitiva contribuir a que los y las adolescentes sean hombres y mujeres más libre y más felices.



LUNA

Asociación jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad

Longina García Lara

Presidenta Asociación LUNA JAÉN

¿Cómo nace Luna Jaén?

Fue en 2005 cuando la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad, CANF COCEMFE Andalucía, inició un proyecto destinado a la Mujer con Discapacidad. Era la primera vez que se ponía en marcha un proyecto de estas características, desarrollado por ocho técnicas con discapacidad, en cada una de las provincias andaluzas.

El Proyecto o Programa de Atención Integral a mujeres con Discapacidad, más conocido como PAIM, consistía en la realización de un estudio en profundidad de la Mujer con Discapacidad, para ver en qué situación se encontraba y conocer así cuáles eran sus principales demandas e inquietudes, mediante entrevistas individualizadas, que se realizaron durante casi un año, recorriendo la geografía jiennense. Su objetivo fundamental consistía en movilizar el potencial de las mujeres del colectivo, fomentando su autoestima y ofreciendo la posibilidad de participar en grupos de autoayuda y tejer redes de solidaridad entre ellas.

Entre estas redes, se pretendía crear en un futuro una asociación que contara con todos estos ingredientes. La entonces Asociación regional Luna, creada en el año 2000 solo en algunas provincias andaluzas, era la candidata perfecta, ya que reunía todos los requisitos, así que en 2007 pasa a conformarse como Federación Luna Andalucía, compuesta por ocho asociaciones provinciales con cerca de cuatro mil socias en toda la comunidad autónoma. Es así como nace la Asociación Jiennense Para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna, más conocida como Luna Jaén, todo un referente en el marco del movimiento asociativo de la provincia, en materia de Género y Discapacidad.

¿Por qué una asociación destinada solo a mujeres con discapacidad?

Podemos afirmar sin miedo a equivocarnos que pocas características individuales rivalizan tanto con el género por su impacto social como la discapacidad, por lo que causa extrañeza que hayan sido tan poco investigados conjuntamente. Las mujeres con discapacidad han estado “invisibles” tanto en los estudios de género como en las investigaciones sobre la discapacidad. Por un lado, suponen ciertas discrepancias con algunos planteamientos en la lucha feminista como el de la independencia y por otro lado, se encuentran en la frontera de lo que socialmente se reconocen como estereotipos femeninos (belleza, maternidad, cuidado...) y son evaluadas más negativamente que los hombres con discapacidad.

El interés de investigar género y discapacidad conjuntamente es evidente ya que, nos permitirán avanzar en los estudios sobre la mujer y, al mismo tiempo, conocer la realidad de un gran colectivo de mujeres que llevan además la etiqueta de discapacitadas. Aun así, son muchas todavía las cuestiones por responder, y es por ello que desde el movimiento asociativo de la Mujer con Discapacidad trabajamos para dar respuesta a muchas de estas cuestiones, mediante hechos.

¿Cuáles son nuestros objetivos?

El motor que mueve a esta asociación, sin duda alguna, es la Promoción de la Mujer con Discapacidad, lograr la igualdad de género en el seno del movimiento de personas con discapacidad e introducir la discapacidad en las políticas de género.

Entre nuestros objetivos más específicos, destacamos:



Integrantes de la Asociación Luna en una de sus múltiples actividades.

“Las mujeres con discapacidad han estado “invisibles” tanto en los estudios de género como en las investigaciones sobre la discapacidad. Por un lado, suponen ciertas discrepancias con algunos planteamientos en la lucha feminista como el de la independencia y por otro lado, se encuentran en la frontera de lo que socialmente se reconocen como estereotipos femeninos (belleza, maternidad, cuidado...) y son evaluadas más negativamente que los hombres con discapacidad.”

- Promover y defender nuestros derechos e intereses.
- Denunciar las discriminaciones directas e indirectas por razón de género y discapacidad.
- Fomentar valores de autonomía personal.
- Potenciar y difundir una imagen positiva, alejada de conceptos sociales discriminatorios.
- Promover nuestro acceso a todas las esferas de la sociedad.
- Impulsar nuestra participación en órganos directivos, especialmente en los que adopten decisiones que nos afecten.
- Reivindicar medidas que garanticen nuestra libertad sexual y el derecho a decidir libremente sobre nuestra maternidad.
- Lograr la plena integración socio-laboral.
- Reivindicar que los servicios sanitarios, educativos y sociales se presten sin menoscabo de nuestra dignidad y en atención a nuestras necesidades.

¿Qué hacemos en Luna Jaén?

Contamos con diversos talleres y servicios:

Talleres:

- ✓ Talleres de violencia de género, imagen personal, autoestima y habilidades sociales (asertividad), risoterapia, memoria, informática, formación de cuidadores/as.
- ✓ Actividades de ocio y tiempo libre: excursiones,

comidas-convivencias, desayunos de trabajo, exposiciones, visitas guiadas.

✓ Grupos de autoayuda, jornadas de salud, etc.

Servicios:

✓ Atención psicológica y social.

✓ Orientación socio-laboral.

✓ Cursos de Formación para el Empleo (FPE).

✓ Gestión de programas de Ocio (Vacaciones individuales y grupales de COCEMFE, programas de termalismo, etc.)

✓ Campañas de sensibilización en Género y Discapacidad (en material sanitaria, educativa y social).

✓ Gestión de servicios varios (tarjeta de aparcamiento, ayuda a domicilio, tarjeta discapacidad, impuesto matriculación, beneficios fiscales, etc.)

¿Dónde nos puedes encontrar?

Asociación jiennense para la promoción de la Mujer con Discapacidad.

C/ Nuestro Padre Jesús de la Piedad s/n, 23002 Jaén

E-mail: lunajaen11@hotmail.com

Tlf.: 953 229172 / 953 03 0133 / 649452966

Síguenos también en Facebook: <https://www.facebook.com/luna.jaen.9?fref=ts>



Una forma de participación social en la salud psíquica de las mujeres

Luz María Atencia Ruiz
Trabajadora Social
Carmen Ruiz del Castillo
Psicoanalista

¿Por qué Anna O?

Anna O. responde al nombre del primer caso clínico (1880) en la historia del psicoanálisis y la primera mujer en la cadena de los casos de mujeres que luego sirvieron a Sigmund Freud para fundar el psicoanálisis. Anna O. es un pseudónimo del nombre verdadero de la paciente: Bertha Pappenheim. En 1859 nació en

de la mitad derecha del cuerpo. Además tuvo episodios acompañados de alucinaciones angustiosas, irritabilidad, rotura de vestidos, destrucción de objetos y vociferaciones. Tras ser tratada por su médico Joseph Breuer y éste consultar a Freud, observaron como los síntomas desaparecían a medida que Bertha lograba hablar de las situaciones dolorosas que la afectaban. Ella



Bertha Pappenheim (ANNA O.).

“Fue la primera asistente social en Alemania, se dedicó a luchar y defender las reivindicaciones sociales de las mujeres en todos los foros a los que asistía. En 1895 asumió la dirección de un orfanato, en 1907 funda una asociación de mujeres y crea una residencia para madres solteras y mujeres en peligro social.”

Viena, con 21 años empieza a tener graves trastornos psicológicos tras la enfermedad y posterior muerte de su padre al que adoraba. Dejó de comer, sufrió ataques de histeria, estrabismo, diplopía, parálisis del cuello, dolor de cabeza, llegó a olvidar su propia lengua natal, anestesia del brazo derecho y contracción

inaugura la *talking cure* o cura por la palabra, como ella la llamaba. Ante el abandono de su médico, que decide marcharse de cruceo para calmar a una esposa celosa de Anna O., ésta termina por curarse en 1890 trasladándose a la ciudad natal de su madre, Francfort del Main (Alemania).

Fue la primera asistente social en Alemania, se dedicó a luchar y defender las reivindicaciones sociales de las mujeres en todos los foros a los que asistía. En 1895 asumió la dirección de un orfanato, en 1907 funda una asociación de mujeres y crea una residencia para madres solteras y mujeres en peligro social (al ser pobres solían ser víctimas de la trata de blancas). En esa misma residencia acabó viviendo hasta su muerte el 28 de mayo de 1936.

La labor de la Fundación tiene conexión con el personaje de Anna O., ya que presta apoyo psicológico a las mujeres que desean salir del malestar, del “disco rayado” en que se ha convertido sus vidas y conseguir una vida de bienestar para ellas y consecutivamente para sus familias y entorno. Nuestra misión no solo es mejorar la salud mental de las mujeres, se pretende canalizar sus sentimientos de solidaridad y que ellas mismas puedan seguir dando ayuda a otras mujeres que vienen en la misma situación que ellas llegaron una vez. A tal fin, las mujeres se reúnen una vez por semana durante hora y media en grupos terapéuticos-educativos, que mediante un proceso de reflexión se van desplegando los distintos interrogantes que las mujeres plantean en relación a su malestar y a su deseo de mujer. La feminidad, la maternidad, la sexualidad, la elección de pareja, el goce femenino, el amor, los deseos y fantasías, el sufrimiento, los traumas, las decepciones, los duelos, son temas recurrentes en los grupos de mujeres.



Primera foto de la Fundadora Carmen Ruiz del Castillo con su equipo (año 1993).

¿A qué responde la Fundación Anna O?

La Fundación Anna O. cumple un objetivo social al dar respuesta al sufrimiento de tantas mujeres que han pasado por su sede en los 22 años, de realización en nuestra comunidad.

Su principal actividad y a la que debe su razón de existir, es el desarrollo e implantación a nivel nacional del *Programa terapéutico-educativo de Atención Integral a Mujeres en Crisis o en Dificultad Social*, que en 1993 fue creado por la fundadora Carmen Ruiz del Castillo, psicóloga y psicoanalista quien tomó la iniciativa de convocar en torno a ella a un grupo de profesionales de la salud, de la educación y de la asistencia social, para llevar a cabo un proyecto pionero en Málaga capital con el objetivo de cubrir un vacío asistencial en el tratamiento psicológico a mujeres maltratadas que en ese momento estaban marginadas pues hablar de ello constituía un tema tabú.

Este Programa está constituido por varias áreas integradas:

Asistencia a mujeres: Va dirigido a todas las mujeres desde los 18 años que se encuentren con la necesidad de ser atendidas y

no tengan perturbada su facultad de hablar ni de pensar. Consiste en una metodología desarrollada por la Fundación en la que a través del grupo terapéutico-educativo coordinado por una terapeuta y en la que participa el voluntariado especializado que se extrae del propio Programa, se tratan casos de maltrato físico y psicológico, abusos sexuales, violación, separación, depresiones, angustias, fobias, ataques de pánico, dificultades en la sexualidad, embarazos indeseados, dificultades en el aprendizaje, intentos de suicidio, anorexia, bulimia, conflictos familiares y todo aquello que derive en un sufrimiento intolerable. Antes de llegar a los grupos terapéuticos-educativos, el programa cuenta con otros espacios de recogida de datos, valoración y diagnóstico como el historial clínico y el grupo previo en el que se prepara a las mujeres para su integración a los grupos terapéuticos. Todo ello supervisado por un equipo técnico del Programa.

Formación:

- a) Formación permanente de las terapeutas: Tanto el personal clínico, como el personal del voluntariado especializado que trabaja en los grupos, requiere de una constante formación. Dicha formación se lleva a cabo en el propio centro por profesionales con experiencia y se basa en el constante estudio de la teoría psicoanalítica, la aplicación de la técnica y en el estudio de los diferentes casos que se estén tratando, sus particularidades, problemáticas, etc.
- b) Formación al voluntariado especializado: Se contempla la posibilidad de que mujeres que han sido atendidas por la Fundación ayuden a otras mujeres y se conviertan en coordinadoras de grupo. Este voluntariado, tan excepcional, atraviesa unas pruebas de selección para posteriormente entrar a formarse durante tres años en la teoría y técnicas convenientes a la función que deberán desempeñar más adelante. Pueden llegar a desempeñar, según sus capacidades y niveles alcanzados funciones de: 1) coordinadora de Grupo terapéutico-educativo; 2) auxiliar a la coordinación; 3) observadora del funcionamiento interno del grupo integrando sus observaciones al material emergente surgido del grupo.

Redes solidarias: Puestas en marcha en el 2010, se trata de una iniciativa de las voluntarias especializadas que continúan su formación y diversifican sus actividades a través del desarrollo de talleres temáticos que permiten trabajar con situaciones específicas, como la ansiedad, la depresión, el duelo o los talleres para madres que mantienen relaciones difíciles con sus hijos. Estas redes pretenden la detección de problemas más graves en las mujeres que participan en los talleres, la difusión del Programa de Asistencia Integral y de todas las actividades de voluntariado en las que se puede colaborar.

Algunos resultados del Programa en la salud de las mujeres

En la mayoría de los casos la mujer que llega pidiendo ayuda viene muy afectada. Ha podido dejar que pase mucho tiempo antes de tomar la decisión de comenzar el tratamiento. En el año 2014 fueron atendidas 287 mujeres. Los motivos más habituales por los que acuden al centro son ansiedad, depresión,



Luz M^a Atencia coordinando la jornada de trabajo con asociaciones de Málaga el 30/01/2015.



Delegación de 21 mujeres del Proyecto Rumano "Promover Mujer" visitaron las instalaciones de la Fundación Anna O. (año 2012).

conflictos familiares (en ocasiones con violencia) y el insomnio. Pero estos motivos del principio solo son una tapadera de otros que esconden el maltrato recurrente acontecido a edades muy tempranas en la infancia. En los últimos tiempos y como es de imaginar, nos llegan mujeres atravesando problemas psíquicos a consecuencia de la falta de recursos económicos.

El efecto del tratamiento prolongado en los grupos terapéuticos del Programa produce una mejoría importante en la vida de las mujeres. A partir de los 6 meses de tratamiento, el 53% expresa sentirse bastante mejor de sus síntomas.

En relación a los fármacos se obtuvo que el 82.42 % lograron dejar de manera definitiva o progresiva los psicofármacos que necesitaban antes de comenzar el tratamiento grupal. Estos beneficios comienzan a manifestarse a partir de los 9 o 12 meses de permanencia en el Programa.

Si se trata de mejorar su calidad de vida, el 98 % consiguen sentirse mejor con ellas mismas, y obtienen hábitos alimenticios, cuidado personal y relaciones sexuales, familiares y laborales más saludables y satisfactorias. El 50.72% ha aumentado el diálogo con su pareja y sus hijos, mientras que las que mantenían una actitud hostil o agresiva en sus relaciones cuando llegaron, progresivamente las fueron modificando por otras apaciguadoras y tolerantes.

Es de destacar que el 84 % de las mujeres atendidas, han iniciado o retomado actividades como la lectura, artísticas, estudios o han encontrado trabajo.

Relevancia del Trabajo social en el Programa de Asistencia integral a mujeres en crisis o en dificultad social

El Trabajo Social en la Fundación Anna O. es muy importante, sobre todo el primer acogimiento de la mujer, que va a

.....

“Es muy beneficiosa la aportación de nuestros conocimientos como trabajadores sociales en la intervención del Programa de Asistencia Integral a Mujeres en Crisis o en Dificultad Social. Formar parte del equipo interdisciplinar de la Fundación ANNA O., permite una visión global de las circunstancias de la mujer que acude a recibir apoyo psicológico, y posibilita una planificación conjunta de nuestra intervención.”

.....

favorecer en gran medida el que una mujer decida quedarse o no. Rastrear sus dificultades en la historia social es fundamental así como el seguimiento de los casos más difíciles. La transmisión del Programa y demás actividades de la fundación, bien informando o realizando visitas a instituciones, colegios, centros de salud, trabajadoras/es sociales o profesionales del sector, así como coordinar al voluntariado en acciones divulgativas, dirigir los encuentros dinamizadores con otras asociaciones de mujeres o de la salud, diseñar el Proyecto Anual de Trabajo Social o buscar y solicitar ayudas para el Programa y otros proyectos redactando informes y colaborando con el resto del equipo en la realización de la memoria anual de la Fundación, son algunas de las tareas que la trabajadora social tiene que afrontar en la Fundación Anna O.

Es importante resaltar que la tarea del/la trabajador/a social en el ámbito de la salud tiene que ver con el estudio de los factores sociales que inciden o están relacionados con el proceso de salud-enfermedad. Es nuestra función recopilar toda la información necesaria de la familia y contexto de la mujer demandante haciendo una exploración de la unidad familiar, las interrelaciones y las relaciones con otros sistemas. Los elementos a estudiar incluyen a la mujer, a su entorno y también a su problema social.

Cuando se detecta un caso social, bien sea por la psicóloga que atiende en un primer momento, o por manifestación expresa de la mujer, es fundamental la intervención social.

Es muy beneficiosa la aportación de nuestros conocimientos como trabajadores sociales en la intervención del Programa de Asistencia Integral a Mujeres en Crisis o en Dificultad Social. Formar parte del equipo interdisciplinar de la Fundación ANNA O., permite una visión global de las circunstancias de la mujer que acude a recibir apoyo psicológico, y posibilita una planificación conjunta de nuestra intervención.

El Convenio del Consejo de Europa (Estambul 2011) y la lucha contra la violencia hacia las mujeres en España

Nines Fidalgo Delgado

Trabajadora Social.

Master en Violencia de Género

Ante la constatación de que se demoraba la elaboración de la estrategia europea contra la violencia de género y que parecía haberse abandonado el proyecto de una Directiva europea que permitiera reconocer de forma integral la obligación de los Estados de la UE de prevenir y combatir la violencia de género, el Consejo de Europa se convirtió en el protagonista regional de la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia. Actor clave en la defensa de los derechos humanos y de las libertades, fue el primer órgano regional del ámbito europeo en dotarse de un instrumento jurídicamente vinculante para la eliminación de la violencia de género en Europa: el Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, adoptado el 11 de mayo 2011.

Más de tres años después, el 1 de agosto de 2014 entró en vigor en el Estado español –de momento en 11 países- el “Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica” -conocido como “Convenio de Estambul”- una vez ratificado por el 10º país, Andorra, al que se sumó como undécimo Dinamarca el 23 de abril de 2014. Lo han ratificado Albania, Austria, Bosnia-Herzegovina, Italia, Montenegro, Portugal, Serbia, Turquía y España -donde ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el 6 de junio de 2014- Dinamarca, Francia, Malta, Mónaco y Suecia. También puede ser ratificado (art. 75) por la Unión Europea.

Es el primer tratado europeo que aborda específicamente la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual, física, psicológica y económica, la mutilación genital y el acoso, que establece estándares mínimos de prevención, protección, persecución penal y servicios, obligando a los países que lo ratifiquen a establecer servicios como líneas de asistencia tele-

.....

“El Consejo de Europa, actor clave en la defensa de los derechos humanos y de las libertades, fue el primer órgano regional del ámbito europeo en dotarse de un instrumento jurídicamente vinculante para la eliminación de la violencia de género en Europa: el Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, adoptado el 11 de mayo 2011.”

.....

fónica, centros de acogida, servicios médicos, orientación y asistencia legal.

Fue firmado en Estambul el 11 de mayo de 2011 por 25 países, más de la mitad de los 47 miembros del Consejo de Europa, que se están demorando en ratificarlo y aplicarlo. Antes de agosto de 2015 debe constituirse el Comité de Expertos independientes que velará por su aplicación, realizando visitas y examinando los informes periódicos de cada país. Como señaló la Sra. Van Gulik, de Human Rights Watch, la aplicación del Convenio de Estambul debe *generar cambios prácticos* frente a la inacción policial, la ineficacia de las órdenes de protección y la falta de políticas y servicios en Hungría, frente al temor de numerosas mujeres migrantes víctimas de violencia en Bélgica a ser deportadas, frente a la inseguridad en la respuesta de policías, jueces y otros funcionarios en Turquía, que en marzo 2012 aprobó una nueva ley, etc.

Según la encuesta de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, una de cada tres mujeres mayores de 15 años en la Unión Europea ha sufrido algún tipo de agresión física y/o sexual.

Es un porcentaje similar al 35% de mujeres del mundo víctimas de violencia física o sexual por parte de sus parejas o de extraños, una proporción epidémica según la Organiza-

ción Mundial de la Salud, y contra la que la Asamblea General de Naciones Unidas, recogiendo parte de la Recomendación General 19 sobre Violencia contra las Mujeres aprobada del Comité CEDAW en 1992, aprobó en 1993 la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*¹, frente a la que todos los Estados deben disponer normas y medidas para castigar a los maltratadores, reparar, resarcir y rehabilitar a las víctimas, hacer planes de prevención y atención dotados económicamente y cooperar con el movimiento feminista.

El Convenio de Estambul se titula ‘sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica’. Esta última denominación, que no nos entusiasma por aparentar que la casa es actora de la violencia, se define en el artículo 3.b) como ‘todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima’, y añade en los 3.c), d) y f) que por «género» se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de

mujeres o de hombres; por «violencia contra la mujer por razones de género» toda violencia contra una mujer por serlo o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada y que el término «mujer» incluye a las niñas menores de 18 años.

Coincide con los 10 años de vigencia en España de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que entre otras medidas instauró los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los que se aprecia con preocupación la reducción del número de denuncias -de 2008 a 2013 las denuncias bajaron de 142.125 a 124.894- y, lo que es peor, las órdenes de protección, que ahorran vidas, han caído de 41.428 a 32.831, el incremento del número de mujeres que desisten en mitad del proceso judicial y el crecimiento de las resoluciones judiciales de archivo de las denuncias y de denegación de órdenes de protección, sin que se haya hecho evaluación pública, transparente y con la participación de las afectadas y las organizaciones de mujeres.

El Convenio de Estambul constituye una herramienta muy valiosa para avanzar en la elaboración de una estrategia europea de lucha contra la violencia de género. Se prevé que contribuirá a la armonización de las legislaciones y políticas de sus Estados parte, especialmente en los países donde determinadas conductas aún no han sido tipificadas como delitos y donde las medidas procesales no cumplen con estándares mínimos de protección y apoyo a las víctimas. Además, al ser un texto vinculante, afianzará ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los tribunales nacionales, la obligación de los Estados europeos que lo ratifiquen, de prevenir, investigar y perseguir con la debida diligencia los delitos de violencia de género, así como de proteger y reparar a las víctimas, contribuyendo a reforzar el compromiso político y financiero de los Estados europeos

1 que define como ‘todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada’, y enumera algunas de sus manifestaciones, como la violación por el marido, la mutilación genital, la violencia relacionada con la explotación, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo o en los centros educativos, la trata y la prostitución forzada. Entre las medidas que deben adoptar los Estados está, en el art.4 j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.

por erradicar esta grave violación de los derechos humanos de las mujeres.

El Estado español, se contradice cuando por un lado ratifica el convenio y por el otro, recorta en los presupuestos en los últimos 3 años aunque sube un mínimo en el último año. El programa contra la Violencia de Género sube un 8,6%, insuficiente para suplir la extinguida financiación municipal de los puntos de atención a la violencia de género.

El programa 232C, Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, se dota con 23,7 millones de euros (otro 0,005% del Presupuesto). Sube un 8,6% respecto a 2014, pero sólo alcanza el 77% de lo que tenía en 2009. Lo gestiona la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que gasta un 13% en personal y gasto corriente, 37,5% en inversión (8,9 millones) y 49% en subvenciones (11,7 millones). De ellos, 7,6 millones contribuyen minoritariamente a sostener los puntos de prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas establecidos por el artículo 19 de la Ley integral contra la violencia de 2004, teleasistencia y servicio de Atención y Protección (ATENPRO) mediante convenios con Comunidades Autónomas y ayuntamientos, pero la Ley 27/2013 en los puntos 3.c) y 6 del artículo 27 sólo permite a los ayuntamientos la 'Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer' por delegación autonómica o estatal 'acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación'.

No hay previsiones para la aplicación del Convenio de Estambul vigente desde agosto 2014, y la implementación del 2º Plan contra la trata con fines de explotación sexual solo cuenta con 2 millones de euros. Considero que el conservadurismo en los objetivos del programa no se adecúa a la necesidad social de reactivar la lucha contra la violencia.

.....

“El Convenio de Estambul constituye una herramienta muy valiosa para avanzar en la elaboración de una estrategia europea de lucha contra la violencia de género.

Se prevé que contribuirá a la armonización de las legislaciones y políticas de sus Estados.”

.....

Aportaciones del Convenio de Estambul

Con la esperanza de que se haga una apuesta firme en la lucha contra esta lacra social en un futuro no muy lejano, quiero destacar algunos puntos en los que el Convenio de Estambul puede ayudarnos a mejorar en España son:

1.- La erradicación de la violencia exige promover la igualdad. El Convenio de Estambul, y en particular sus artículos 4 al 6, parten de que la igualdad legal y real es el 'elemento clave de la prevención de la violencia contra la mujer' y vinculan desigualdad y violencia, lo que es importante para España, donde convergen su recorte y su separación. De 2009 a 2014 el Estado central ha recortado un 23% (de 28,3 a 21,2 millones) el Presupuesto del programa 232C contra la Violencia de Género y un 49% (de 37,7 a 19 millones) el del programa 232B para igualdad, que en las Comunidades Autónomas en conjunto también se ha reducido el 32%. Sólo Andalucía, que ya empieza a recortar y País Vasco mantienen su gasto en 'igualdad', mientras que otras, además de desvirtuarlo hacia 'mujer y familia', recortan el 74% en Murcia, Galicia 67%, Cantabria 66% Navarra el 63,85%, Asturias 55%, Madrid el 49%, Castilla y León el 44%, o Baleares 42%,

cerrando 9 de las 10 Oficinas de Ayuda a Víctimas del Delito, como se explica en el Informe Sombra al CEDAW.

2.- Incluye más formas de violencia que la ley española, como la violencia sexual.

- *Violencia sexual*, incluida la violación incluso dentro del matrimonio (art. 36) tipificar como delito la penetración vaginal, anal u oral no consentida, con carácter sexual, con un objeto o con cualquier parte del cuerpo de otra persona; otros actos de carácter sexual no consentidos; obligar a otra persona a prestarse a actos de carácter sexual no consentidos con un tercero, y crear centros de emergencia (art. 25) para víctimas de violaciones y de violencias sexuales, apropiados, accesibles y suficientes, para realizarles reconocimiento médico y médico forense y darles un 'apoyo vinculado al traumatismo y consejos'.
- *Matrimonios forzosos* (art. 37) tipificar como delito obligar a un adulto o un menor a contraer matrimonio, o engañarle para llevarlo a un Estado distinto del que reside con esa intención.
- *Mutilaciones genitales femeninas* (art. 38) tipificar como delito la escisión, infibulación o cualquier otra mutilación de la totalidad o parte de los labios mayores o menores o clítoris; obligar a una mujer a someterse o proporcionarle los medios para dicho fin; incitar u obligar a una niña a someterse a ellas.
- *Aborto y esterilización forzosos* (art. 39) tipificar como delito practicar a una mujer un aborto sin su consentimiento previo e informado o esterilizar sin su entendimiento y consentimiento previo e informado
- *Acoso sexual* (art. 40) castigado con sanciones penales o de otro tipo legal toda forma de comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico, de carácter sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando dicho comportamiento cree un ambiente intimi-

datorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

- *Asistencia o complicidad y tentativa* (art. 41) tipificar como delito, cuando sea intencionada, la asistencia o la complicidad en la comisión de los delitos previstos en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 a) y 39 y la tentativa de comisión de los previstos en los artículos 35, 36, 37, 38 a) y 39.
- *No justificar los delitos de violencia hacia la mujer por la cultura, la costumbre, la religión o el «honor»*, (art. 42) ni porque la víctima transgrediera normas o costumbres culturales, religiosas, sociales o tradicionales, ni porque se realicen incitando a un menor de edad a que los cometa.
- Sancionar los delitos previstos en el Convenio con independencia de la relación entre la víctima y el autor.

3.- Para proteger a todas las víctimas, luchar contra la discriminación múltiple.

El art. 4 destaca que en su aplicación se debe combatir la discriminación por sexo, género, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento, orientación sexual, identidad de género, edad, estado de salud, discapacidad, estado civil, estatuto de emigrante o de refugiado, o cualquier otra situación (20 supuestos).

Afecta a la exclusión de las inmigrantes sin permiso de residencia de la atención sanitaria en España, que junto con la educativa, judicial y de servicios sociales es una de las 4 bases de detección y atención.

Tienen especial importancia los artículos que instan a reconocer a mujeres de nacionalidad no española:

- Un permiso de residencia autónomo de su cónyuge o pareja, en caso de disolución del matrimonio o relación, y la suspensión del procedimiento de expulsión, si su estancia es necesaria por su situación personal, o para cooperar con las autoridades en una investigación o procedimientos penales o si es víctima de un matrimonio forzoso (art. 59).

- El estatuto de refugiada de 1951 por persecución y daño grave que da lugar a una protección complementaria o subsidiaria, a aplicar con sensibilidad de género todo el Convenio y los procedimientos y servicios de acogida a solicitantes de asilo, refugio o protección internacional (art. 60).
- La no devolución de las víctimas de violencia contra la mujer, con independencia de su condición o de su lugar de residencia, a un país en el que su vida pudiera estar en peligro o en el que pudieran ser víctimas de tortura o de penas o tratos inhumanos o degradantes (art. 61).

4.- Fomento del trabajo de las ONGs de mujeres. Los Estados deben:

- Reconocer, fomentar y apoyar, a todos los niveles, el trabajo de las ONGs pertinentes y de la sociedad civil y establecer una cooperación efectiva con ellas (art.9).
- La financiación de las actuaciones de las ONGs debe formar parte de los recursos financieros para aplicación de políticas integradas para prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en el Convenio (art.8).

El Comité recibe los Informes de ONGs en la evaluación de la aplicación en su país del Convenio.

5.- La Educación como sistema más extenso de prevención.

El art 14 compromete a incluir en los programas de estudios oficiales a todos los niveles de enseñanza:

- La igualdad entre mujeres y hombres, la lucha contra los estereotipos de género y la violencia de género.
- La integridad personal, el respeto mutuo, la solución no violenta de conflictos interpersonales.

Lo cual no se ha incluido en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

Promover esos principios en las estructuras educativas informales, deportivas, culturales y de ocio, y en los medios de comunicación.

6.- Servicios de apoyo generales y especializados (arts. 18 al 24) con

recursos adecuados y profesionales formados:

- Servicios de asesoramiento jurídico y psicológico, asistencia financiera, alojamiento, educación, formación y asistencia en la búsqueda de empleo.
- Servicios de apoyo especializado inmediatos, a corto o largo plazo. Reparto geográfico adecuado.
- Apoyo a denuncias individuales o colectivas.
- Acceso de las víctimas servicios de salud y sociales.
- Basados en un enfoque integrado de derechos humanos y seguridad de la víctima; que tome en cuenta la relación entre las víctimas, los autores de los delitos, los niños y su entorno social más amplio.
- Eviten la victimización secundaria.
- Se dirijan al empoderamiento e independencia económica de las mujeres víctimas de violencia.
- Permitan, establecer un conjunto de servicios de protección y apoyo en los mismos locales.
- Se adecúen a las necesidades específicas de las mujeres vulnerables y sus hijos (idioma...).
- Casas de acogida apropiadas y seguras, fácilmente accesibles, en número suficiente.
- Servicio telefónico gratuito, accesible las 24 horas del día, siete días por semana, confidencial o anónimo.
- Tener en cuenta los derechos, necesidades y el interés superior de los menores, consejos psicosociales.

7.- Respeto a las denuncias, destacar el art.18.4, que prohíbe supeditar la prestación de servicios a las víctimas a que hayan presentado denuncia o testimonio contra cualquier autor de delito, el art. 21, que prevé las denuncias colectivas y los arts. 27 y 28 sobre denuncias de profesionales y testigos, de interés en este momento de nuestro país, en que mientras los asesinatos y agresiones crecen, las denuncias han bajado un 4% en 2012.

8.- Un marco europeo de recogida y publicidad de datos. Su art.

11 establece, en los ámbitos determinados por el art. 3 -violencia de género física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas y coacciones, violencia física, sexual, psicológica o económica en la familia, en el hogar o entre cónyuges o parejas o ex parejas, con independencia de que compartan o no domicilio; y toda violencia que afecte a las mujeres de manera desproporcionada- y que se desarrollan en los arts. 33 al 42.

9.- Los hijos e hijas. El art. 31 compele a tomar “medidas legislativas u otras necesarias para que, en el momento de estipular los derechos de custodia y visita relativos a los hijos (de maltratadores), se tengan en cuenta los incidentes de violencia”, para que “ningún derecho de visita o custodia ponga en peligro los derechos y la seguridad de la víctima y de los niños” como en el caso Bretón de Córdoba.

10.- La cooperación entre autoridades locales, regionales y centrales y la reforma del Régimen Local. Para ella, el art.18.2 del Convenio exige medidas legales y otras (como las presupuestarias). El artículo 7.3 dice que ‘Las medidas tomadas conforme al presente artículo deberán implicar a... las autoridades nacionales, regionales y locales’.

En España, la supresión por la Ley 27/2013 del artículo 28 de la Ley de Régimen Local, elimina la competencia municipal en la promoción de la igualdad de las mujeres, y afecta al sostenimiento en un futuro breve de la red de asistencia social integral en todo el territorio que establece el art. 19 de la L.O.1/2004 contra la Violencia de Género.

11.- Obligaciones del Estado, diligencia debida, recursos... El artículo 7.3 dice que las medidas contra la violencia hacia las mujeres deben implicar a las agencias gubernamentales, los parlamentos y las autoridades nacionales, regionales y locales.

El art. 8 exige recursos financieros y humanos adecuados para la correcta

aplicación de políticas integradas.

El art. 29.2 proporciona a las víctimas recursos civiles contra las autoridades que incumplan su deber de tomar medidas preventivas o de protección.

Debe haber un **Órgano de coordinación en cada Estado**, para coordinación interna e internacional, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas y medidas tomadas y difusión pública de resultados (art. 10).

Concibe las estadísticas como una herramienta para la sensibilización pública y la mejora de las políticas.

El art. 70 sobre participación de los parlamentos en el seguimiento, exige que los gobiernos ‘sometan’ los Informes del GREVIO a sus parlamentos. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa hará balances periódicos.

12.- Sobre la protección judicial. El art. 27 alienta a las personas testigos de la comisión de cualquier acto de violencia o que revele riesgo de que se produzca para que lo denuncie a las organizaciones u autoridades competentes, y el art. 28 a ciertos profesionales sometidos a normas de confidencialidad.

El art. 30 establece la Responsabilidad subsidiaria del Estado de indemnizar graves daños en la integridad o la salud, en un plazo razonable.

El artículo 46 enumera nueve Circunstancias agravantes de los delitos previstos en el Convenio.

El art. 47 la apreciación para fijar la pena, de condenas firmes dictadas en otro Estado parte.

El art. 48 prohíbe la mediación y la conciliación en la resolución de conflictos por violencia y combina el pago de multas por el autor del delito con sus obligaciones económicas con la víctima.

El art. 52 sobre Órdenes urgentes de prohibición permite que ‘las autoridades competentes’ ordenen, en situaciones de peligro inmediato, que el autor del acto de violencia de género conviva, visite o conecte con la víctima

por un tiempo.

El art. 53, sobre órdenes de protección² inmediata y sin carga económica o administrativa excesiva para la víctima, en su caso se dicten sin oír a la otra parte y puedan disponerse de forma independiente o acumulable a otros procedimientos judiciales.

El art. 54 prohíbe admitir pruebas sobre antecedentes sexuales y comportamiento de la víctima en cualquier procedimiento civil o penal, salvo que sean pertinentes y necesarias.

El art. 55 permite que la investigación y enjuiciamiento de los delitos no dependan totalmente de la denuncia o demanda de la víctima y puedan continuar si se retracta o retira la denuncia, y que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en violencia puedan asistir y/o apoyar a víctimas que lo pidan.

El art 56 vela por la protección de víctimas y testigos frente a la intimidación, represalias y nueva victimización; la advertencia de peligro cuando el autor del delito se evada o salga en libertad temporal o definitiva; la información sobre el curso de la demanda, los cargos imputados, el desarrollo general de la investigación o el procedimiento, de su papel en el mismo, y de la resolución recaída; la audiencia, la protección de la vida privada y la imagen de la víctima; evitar su contacto con los autores en tribunales o locales policiales; proporcionar a las víctimas intérpretes independientes y competentes...

El art. 57 afirma el derecho a asistencia jurídica y ayuda legal gratuita.

El art. 58 establece que el plazo para presentar denuncia sea suficiente y proporcional a la gravedad del delito, después de que la víctima alcance la mayoría de edad.

13.- Cooperación internacional. El art. 62 obliga a los Estados partes a celebrar acuerdos de cooperación en materia civil y penal, para prevenir, combatir y perseguir todas las formas de violencia hacia las mujeres,

2 En España, por la Ley 27/2003 la Orden judicial de protección ante indicios de violencia puede conllevar medidas penales (Privación de libertad, Orden de alejamiento, prohibición de comunicación, prohibición de volver al lugar del delito o residencia de la víctima, retirada de armas u otros objetos peligrosos), medidas civiles (atribución del uso y disfrute de la vivienda, régimen de custodia, visitas y comunicación con los hijos, prestación de alimentos y medidas de protección al menor para evitar un peligro o perjuicio) y medidas de asistencia y protección social establecidas en el ordenamiento estatal o autonómico.

proteger y asistir a las víctimas; investigar los delitos, aplicar las sentencias y las órdenes de protección, denunciar desde su país de residencia hechos cometidos en otro Estado parte, y dar asistencia judicial en materia de extradición o de ejecución de sentencias civiles o penales dictadas en otro Estado.

Los arts. 63 y 64 obligan a transmitir sin demora al país de situación el riesgo de una persona y asegurarse de que toma las medidas de protección apropiadas.

Anima a incluir la lucha contra la violencia de género en los programas bilaterales y multilaterales de ayuda al desarrollo.

14.- El GREVIO (Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica) como principal mecanismo de aplicación. El art. 66, para velar por la aplicación del Convenio, crea este Grupo de Expertos:

- Compuesto por un mínimo de 10 miembros y máximo de 15, de composición equilibrada de mujeres y hombres, geográfica y multidisciplinar.
- Mandato 4 años, prorrogable una vez.
- Elegido por el Comité de las Partes entre candidatas/os de los Estados partes.
- El Comité de Ministros del Consejo de Europa establecerá el procedimiento antes del 1 de marzo 2015.
- Se elegirán 10 miembros antes de agosto 2015. Los otros 5 tras producirse la 25ª ratificación o adhesión.
- La elección de los miembros del GREVIO se basará en los principios:
 - a) Personalidades de alta moralidad, con experiencia profesional reconocida en materia de derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, violencia contra la mujer y violencia doméstica.
 - b) Máximo de un nacional del mismo Estado.
 - c) Representar a los principales sistemas jurídicos.

d) Representar a los actores e instancias de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

e) Participan a título individual, independiente e imparcial en su mandato. Disponibles de forma efectiva:

- Adoptará su propio reglamento interno.
- Tendrá inmunidad en sus visitas a los países.

El Comité de las Partes (art. 67) estará compuesto por representantes de los Estados partes del Convenio. Convocado por el Secretario General del Consejo de Europa.

Primera reunión antes de agosto 2015 para elegir GREVIO y Presidente. Posteriormente, reglamento interno, se reunirá a solicitud de 1/3 de las Partes, del Comité de las Partes, del Presidente o del Secretario General.

Cada Estado presentará un informe de datos sobre las medidas legislativas y de otro tipo sobre un cuestionario. El GREVIO lo examinará junto con los representantes del Estado, y luego evaluará sus medidas por ciclos. También podrá recibir Informes de ONGs, sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos.

Podrá recibir Informes del Comisario de Derechos Humanos, la Asamblea parlamentaria y otros organismos especializados del Consejo de Europa, y los establecidos por otros instrumentos internacionales, que incorporarán las denuncias presentadas ante ellos y sus resultados.

Podrá visitar los países, en cooperación con las autoridades nacionales y con asistencia de expertos nacionales independientes, si las informaciones recibidas son insuficientes, o para una investigación urgente y necesaria, cuyas conclusiones presentará al Estado parte, y, en su caso, al Comité de las Partes y al Comité de Ministros del Consejo.

Como conclusión, hará un Proyecto de informe de evaluación, sugerencias y propuestas al Estado evaluado, que puede aportar sus comentarios antes de la aprobación del Informe, que se hará público desde que se adopte, junto con los comentarios que pueda hacer la Parte afectada.

Además, podrá hacer Recomendaciones al Estado parte de medidas a adoptar para poner en práctica las Conclusiones, fijando una fecha para la presentación de Informe de su aplicación.

Ante informaciones fiables de violaciones graves del Convenio que requieren una atención inmediata podrá solicitar con urgencia un *informe especial*.

Recomendaciones Generales: el GREVIO las podrá adoptar (art. 69) para la aplicación del Convenio.

Un instrumento más en la lucha contra la Violencia de Género que se cobra la vida de muchas mujeres cada año y deja secuelas en un elevadísimo número de ellas.

Es importante tener conocimiento del mismo y exigir el cumplimiento y la aplicación.

hay salida
a la violencia de género

LIBRES
DESCARGA LA APP

016 ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y EMERGENCIAS

Género, Trabajo Social y algunas divagaciones



OPINA

José Vázquez Rodríguez
Trabajador Social y Sociólogo

En mi primer trabajo como trabajador social compartía un despacho de unos 20 metros cuadrados con tres profesionales de manera intermitente algunos días de la semana, mientras tanto, el arquitecto que venía una vez a la semana disponía de un despacho para sí mismo de exclusivo uso. Este hecho podría ser baladí sino tuviera la sensibilidad necesaria para visionarlo desde la perspectiva de género. Ante esta situación ¿Qué cabría pensar? ¿Tiene esto algo que ver con la distribución de recursos en base al género?

La feminización de la profesión del trabajo social es un hecho evidente e indiscutible. En este contexto cabe señalar que posiblemente existe relación entre la situación y condiciones laborales con la variable género. El sistema patriarcal hegemónico predominante ha marcado injustamente una serie de prácticas que ha atribuido un papel a la mujer supeditado a la esfera privada. Los relatos patriarcales presentan a la mujer como sufridora, cuidadora, acompañante de los vaivenes de sus hijos, excluidas de las decisiones, servicial, sumisa, es decir, una serie de calificativos relacionados íntimamente con la atribución del trabajo considerado como “no reproductivo” por parte de las mujeres. Sin lugar a dudas, esta realidad influye en la percepción de los poderes públicos y el sector privado en relación a los trabajos desarrollados por las mujeres, atribuyéndoles injustamente en la mayoría de las ocasiones trabajos relacionados con los cuidados y los trabajos relacionados con la esfera privada. Prueba de ello, lo tenemos en los datos que

arrojan las estadísticas sobre la empleabilidad de las mujeres por sectores de producción y/o las diferencias salariales en base al género.

La distribución de recursos en base al género podría vislumbrarse en algunas de las medidas tomadas justificando la necesidad de recortar en partidas presupuestarias relacionadas con medidas de atención a las familias. Tomemos como ejemplo el Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en concreto en la medida que suprime a efectos del 1 de enero de 2013 la aportación al convenio especial con la Seguridad Social de los cuidadores en el entorno familiar. Evidentemente, esta medida no responde a valores basados en la igualdad de género, es en todo caso, una involución de derechos adquiridos por el trabajo en la esfera doméstica, realizado fundamentalmente por la mujer. Es evidente que dicha medida está relacionada con una visión fundamentalmente masculina, donde viene a considerar el trabajo realizado por miles de cuidadoras como trabajo no susceptible de ser reconocido como tal.

Las trabajadoras sociales desarrollamos nuestra labor en servicios o recursos altamente vinculados con la esfera privada y doméstica de las familias, servicios o prestaciones relacionados desde el sistema patriarcal con riesgos asociados a la familia. ¿Puede ser este uno de los motivos por lo que los servicios sociales están sufriendo recortes considerables? ¿Por qué se ningunea las políticas sociales relacionadas con la atención a las personas y

los servicios de proximidad? La visión política, altamente masculinizada, tiene una traducción inequívoca respecto a la importancia del cabeza de familia basado en un modelo caduco donde el hombre es el sustentador y la mujer es proveedora de cuidados. Puede ser que esto tenga una consecuencia directa en la medida en que las políticas públicas dirijan sus esfuerzos hacia los sistemas igualitarios o no. Tiene una traducción clara, en modo de ejemplo, en los recortes presupuestarios sufridos por el Plan Concertado de Prestaciones básicas y/o Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia; en contra de los recortes sufridos en otros menesteres más “masculinos”, por ejemplo Defensa.

El sistema patriarcal y/o masculino predominante parece no mostrar una gran preocupación por incrementar las cuotas de igualdad en relación a la distribución de los recursos, el discurso se traduce en las cosas de casa, ilícitamente, son de mujeres. Evidentemente, en sistemas donde predomina visiones masculinas y dominantes, esto se traduce en escaso desarrollo de políticas de igualdad y/o sociales.

En este estado de las cosas la exigencia ilícita de los estados del sur de Europa, cómo es el caso de España ha marcado la agenda de las familias respecto a los recortes. Ante una situación de crisis mayor carga de trabajo para las familias y menores recursos públicos para soportar los efectos tóxicos e inalienables de la misma. La dominación masculina tiene su traducción directa en la reducción de los presupuestos estatales en políticas sociales. La esfera privada es excluida de la responsabilidad pública o en todo caso relevada a un segundo plano. La consecuencia directa es una marcada diferencia en la distribución de tareas y el tiempo de las mujeres. Una consecuencia

Si nos quieren supermujeres debemos serlo en la esfera pública, necesitamos empoderar la profesión y los servicios en los que trabajamos como garantes de la igualdad.

es el aumento de la exigencia sobre la mujer, lo que viene a marcar la agenda de las mismas. Las supermujeres como define Luis Moreno (2012) "hace referencia a un tipo de mujer que ha sido capaz de conciliar su trabajo no remunerado en el hogar con sus cada vez mayores y más exigentes actividades profesionales en el mercado laboral formal". Todo esto entretiene una serie de involuciones que pretende un "status quo" bajo la dominación masculina y viene a reflejar trabas e impedimentos estructurales para reconocer la sobrecarga de las familias y sobre todo de las mujeres. Me cuestiono sobre este entramado y me pregunto si es esta "estructura estructurante" (Bourdieu. 2000) la que impide a la profesión posicionarnos y reivindicar nuestro lugar, inclusive si estas estructuras nos impiden sibilinamente la acción colectiva femenina

en aras de poner límites mediante la movilización social.

Desde el inicio de la actual crisis se ha tendido a cuestionar la sostenibilidad del Estado de Bienestar en Europa en todas sus versiones, su insostenibilidad ha sido la excusa para justificar un intento cuentista por derribar los derechos relacionados con la igualdad y dignidad de las personas. Una interpretación claramente a favor del sistema patriarcal que aleja de sí la atención y asunción de tareas relacionadas con el "trabajo reproductivo", quizás a las estructuras de poder centradas en el varón no se interesan por tales cuestiones. La consecuencia directa nos lleva a la imposibilidad de la mujer de elegir y organizar su propio tiempo en base a las necesidades que se producen en la esfera doméstica. El resultado tiene una influencia integral en la vida

Bibliografía

- Norbert Elías. (1994). *Conocimiento y poder*. Madrid: Ediciones de la Piqueta.
- Pierre-Felix Bordieu. (1997). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama
- Moreno Luis (2013). *La Europa Asocial ¿Caminamos hacia un individualismo posesivo?* Editorial Península.
- Pierre-Felix Bordieu (2000). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama.

personal, social, profesional de las mujeres, esto sin lugar a dudas nos lleva a preguntarnos si la mujer tiene tiempo para sí, para participar en la vida social vs pública, para su desarrollo profesional y personal. Puede ser entonces que podamos afirmar que la variable de género influye directamente en la dificultad para la movilización de la profesión de trabajo social. Las sobre exigencias basadas en la diferencia de género quizás no nos permitan dejar los roles tradicionalmente atribuidos por la dominación masculina, pero debemos tomar conciencia de ello y comenzar a participar en aquellos espacios de los que disponemos y transferirlo a la esfera pública, como por ejemplo los Colegios Profesionales.

El movimiento feminista a lo largo de la historia ha propiciado el avance en políticas públicas para y por la igualdad, desde la profesión debemos plantearnos la necesidad de seguir luchando por la defensa de los servicios sociales. Los servicios y prestaciones de los servicios sociales son recursos eminentemente igualitarios que deben ser defendidos por las trabajadoras sociales a pesar de las trabas marcadas por un sistema patriarcal que marca las hojas de ruta de gobiernos insensibles. Si nos quieren supermujeres debemos serlo en la esfera pública, necesitamos empoderar la profesión y los servicios en los que trabajamos como garantes de la igualdad.

Viñeta



JAÉN

- Durante dos fines de semana, los del **17, 18, 24 y 25 de abril**, el Colegio de Trabajo Social de Jaén ha organizado junto a la UNIA -con sede en Baeza- el **Curso de formación continuada y especializada en Mediación Intergeneracional**, donde se abordarán cuestiones relacionadas al fomento y mejora comunicacional entre las partes integrantes en el conflicto, ya sea éste de forma ascendente o descendente.

Los/as docentes realizarán numerosas sesiones prácticas para afianzar los contenidos teóricos de esta disciplina tan necesaria, eficaz y útil como es la mediación.

- **Se abre plazo para los cursos a distancia del COTS de Jaén**, homologados tanto por el COTS de Jaén como por la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, cuyos títulos y duración os recordamos:

- o Intervención desde el Trabajo Social ante el Maltrato Infantil. 100 horas
- o Intervención en Drogodependencias y Adicciones desde el Trabajo Social. 100 horas
- o Violencia en la Infancia y Adolescencia: Prevención, Tratamiento y Mediación. 100 horas

- ¡Ya hay un adelanto de **curso de verano!** De nuevo organizado por el COTS de Jaén y la UNIA, con sede en Baeza. Tratará sobre **Innovación Social** y seguramente se celebrará durante la primera semana de septiembre de 2015, aunque ya os ampliaremos la información oportuna más detallada en cuanto tengamos los contenidos definidos.

MÁLAGA

- En breve tenemos nuestra cita anual con la celebración del Día internacional del Trabajo Social, que lo conmemoramos el 16 de marzo de 2015 con unas **Jornadas de Trabajo Social e Innovación**.

Las mismas se celebrarán en el Centro de Innovación Social "La Noria" en Avda. de los Ángeles nº 50 (junto al Hospital Materno Infantil).

Están previstas Conferencias, talleres, Mesa Redonda, además de la entrega del XVIII Premio Científico y dando el pistoletazo de salida a las Bases y la Convocatoria XIX Edición del Premio DTS.

Las inscripciones se recogerán hasta el 13 de marzo o hasta completar aforo.

En este número la **Biblioteca Recomienda:** **Intervención familiar con menores en situación de riesgo. En RECAS. Universidad de Huelva.** En línea en archivo pdf.

http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/6296/Intervencion_familiar_con_menores.pdf?sequence=2

El caso práctico presentado es derivado desde los Servicios Sociales Comunitarios al Equipo de Tratamiento Familiar, dentro de los Servicios Sociales Especializados. La familia objeto de intervención tiene tres menores en situación de riesgo integrados en el contexto familiar, no existe gravedad que aconseje separar a los menores de su entorno, pero se considera necesario el abordaje familiar con un trabajo más específico. Se busca el equilibrio entre factores de riesgo (con relación a la familia, a los menores y al entorno) y de protección (competencia familiar tanto a nivel parental como de los propios niños), siendo interesante por ello, su abordaje interdisciplinar. Esta unidad familiar se caracteriza por una dinámica familiar disfuncional con padres con discapacidad, y dificultades para asumir el rol parental, menor con necesidades educativas especiales, relaciones conflictivas entre las familias extensas, escasos ingresos económicos, menores de corta edad, dificultades de pareja, falta de hábitos, normas y límites en el hogar. El objetivo del trabajo es planificar y realizar un plan de intervención globalizado y adaptado a la familia a través de su colaboración, de forma negociada los padres puedan reconocer la existencia del problema que afecta a sus hijos y su parte de responsabilidad en ello.

Los grupos socioeducativos: una experiencia de buena práctica metodológica en atención primaria de salud.

José Manuel Jiménez Rodríguez En DTS nº 53 en línea. <http://www.trabajosocialmalaga.org/revistadts/articulo.php?id=126>

El Servicio Andaluz de Salud apuesta por una iniciativa denominada "grupos socioeducativos" que va a contribuir al mejoramiento de la salud mental de la población general. Esta estrategia que arrancase en el 2012, queda contemplada para este año en el Contrato Programa del Servicio de Salud de Andalucía y hace que sean los trabajadores sociales sanitarios los encargados de desarrollar una novedosa labor intervencionista acorde al perfil profesional con el que estos cuentan.

Este modelo de actuación, unitario en contenido y forma para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, descansa en unos objetivos, fines, contenidos,..., únicos, así como en una metodología bien especificada que va a hacer que todos los profesionales de las distintas Áreas Sanitarias y Unidades de Gestión Clínica, actúen de una misma forma y bajo un mismo criterio. Asistimos con ello a un cambio que posiblemente separe el antes y el después de la profesión del Trabajo Social en el campo concreto de la salud.

legislación ayudas subvenciones becas



BOE

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Real Decreto 1084/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

BOE 310 DE 24/12/2014

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/24/pdfs/BOE-A-2014-13414.pdf>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Resolución de 24 de noviembre de 2014, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se conceden los Premios Reina Sofía 2014, de Prevención de la Discapacidad.

BOE 310 DE 24/12/2014

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/24/pdfs/BOE-A-2014-13429.pdf>

Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

BOE 309 DE 23/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/23/pdfs/BOE-A-2014-13362.pdf>

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a la actualización de la cuantía máxima correspondiente a los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, y se actualizan los límites máximos de aportación mensual para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria.

BOE 309 DE 23/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/23/pdfs/BOE-A-2014-13364.pdf>

Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Instituto de la Juventud, por la que se conceden los Premios de Periodismo Joven sobre Violencia de Género para el año 2014.

BOE 315 DE 30/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/30/pdfs/BOE-A-2014-13666.pdf>

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias en el año 2014.

BOE 6 DE 07/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/07/pdfs/BOE-A-2015-153.pdf>

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 420/38164/2014, de 11 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía en materia de protección civil y gestión de emergencias.

BOE 311 DE 25/12/2014

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/25/pdfs/BOE-A-2014-13452.pdf>

JEFATURA DEL ESTADO

Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

BOE 307 DE 20/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/20/pdfs/BOE-A-2014-13249.pdf>

Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

BOE 314 DE 29/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/29/pdfs/BOE-A-2014-13568.pdf>

Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2015.

BOE 315 DE 30/12/2014

Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

BOE 315 DE 30/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/30/pdfs/BOE-A-2014-13613.pdf>

Empleo.- Corrección de errores del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

BOE 15 DE 17/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/17/pdfs/BOE-A-2015-383.pdf>

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece la anotación obligatoria en el Registro Central de Personal de todas las licencias por enfermedad y bajas por incapacidad temporal.

BOE 307 DE 20/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/20/pdfs/BOE-A-2014-13254.pdf>

Real Decreto 1103/2014, de 26 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones para el año 2015 y otras normas en materia de Clases Pasivas.

BOE 316 DE 31/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/31/pdfs/BOE-A-2014-13672.pdf>

Subvenciones.- Resolución de 14 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2015 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

BOE 14 DE 16/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/16/pdfs/BOE-A-2015-362.pdf>

Funcionarios de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2.- Resolución de 7 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

BOE 29 DE 29/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/29/pdfs/BOE-A-2015-756.pdf>

Ayudas.- Resolución de 27 de enero de 2015, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2015.

BOE 29 DE 03/02/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/03/pdfs/BOE-A-2015-985.pdf>

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Instrucción 2/2014, de 11 de diciembre, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, de interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales.

BOE 307 DE 20/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/20/pdfs/BOE-A-2014-13263.pdf>

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015.

BOE 313 DE 27/12/2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/27/pdfs/BOE-A-2014-13518.pdf>

Seguridad Social.- Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

BOE 27 DE 31/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/31/pdfs/BOE-A-2015-847.pdf>

Sistema Nacional de Empleo.- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

BOE 31 DE 05/02/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/05/pdfs/BOE-A-2015-1056.pdf>

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Subvenciones.- Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2013, por la que se establece el procedimiento para la obtención, revisión y revocación de la calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

BOE 16 DE 19/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/19/pdfs/BOE-A-2015-411.pdf>

Subvenciones.- Resolución de 14 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondientes al año 2014.

BOE 29 DE 29/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/29/pdfs/BOE-A-2015-757.pdf>

Subvenciones.- Resolución de 23 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones concedidas a acciones de cooperación para el desarrollo correspondientes al año 2014 para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo.

BOE 31 DE 05/02/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/05/pdfs/BOE-A-2015-1074.pdf>

Subvenciones.- Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal.

BOE 36 DE 11/02/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/11/pdfs/BOE-A-2015-1328.pdf>

Subvenciones.- Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo.

BOE 36 DE 11/02/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/11/pdfs/BOE-A-2015-1329.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Organización.- Ley 5/2014, de 30 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local.

BOE 23 DE 27/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/27/pdfs/BOE-A-2015-679.pdf>

Presupuestos.- Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

BOE 23 DE 27/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/27/pdfs/BOE-A-2015-680.pdf>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Educación.- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

BOE 29 DE 29/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/29/pdfs/BOE-A-2015-738.pdf>

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

BOE 29 DE 29/01/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/29/pdfs/BOE-A-2015-764.pdf>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Ayudas.- Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

BOE 36 DE 11/02/2015

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/11/pdfs/BOE-A-2015-1350.pdf>

BOJA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 171/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el Observatorio de la Vivienda de Andalucía.

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/247/BOJA14-247-00004-21348-01_00060622.pdf

BOJA 247 DE 19/12/2014

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/247/BOJA14-247-00004-21348-01_00060622.pdf

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 161/2014, de 18 de noviembre, por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BOJA 247 DE 19/12/2014

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/247/BOJA14-247-00008-21349-01_00060623.pdf

Orden de 21 de enero de 2015, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2015/16.

BOJA 27 DE 10/02/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/27/BOJA15-027-00008-2035-01_00063380.pdf

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 9 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2015.

BOJA 250 DE 23/12/2014

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/250/BOJA14-250-00002-21486-01_00060763.pdf

Decreto 180/2014, de 23 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del subsidio de garantías de ingresos mínimos para el año 2015.

BOJA 5 DE 09/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/5/BOJA15-005-00002-9-01_00061366.pdf

Decreto 181/2014, de 23 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas para el año 2015.

BOJA 5 DE 09/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/5/BOJA15-005-00002-8-01_00061365.pdf

Acuerdo de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

BOJA 5 DE 09/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/5/BOJA15-005-00004-10-01_00061367.pdf

Resolución de 16 de enero de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2015.

BOJA 14 DE 22/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/14/BOJA15-014-00016-683-01_00062024.pdf

Orden de 7 de enero de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con escuelas hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013.

BOJA 15 DE 23/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/15/BOJA15-015-00007-796-01_00062146.pdf

Resolución de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan para el año 2015 las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

BOJA 19 DE 29/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/19/BOJA15-019-00013-938-01_00062319.pdf

Orden de 30 de enero de 2015, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.

BOJA 25 DE 06/02/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/25/BOJA15-025-00002-1830-01_00063168.pdf

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 26 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo de Andalucía.

BOJA 3 DE 07/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/3/BOJA15-003-00002-22002-01_00061263.pdf

Orden de 27 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

BOJA 1 DE 02/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/1/BOJA15-001-00033-21932-01_00061193.pdf

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional.

BOJA 14 DE 22/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/14/BOJA15-014-00010-675-01_00062016.pdf

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Decreto 166/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017.

BOJA 7 DE 13/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/7/BOJA15-007-00003-116-01_00061478.pdf

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BOJA 5 DE 09/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/5/BOJA15-005-00011-7-01_00061364.pdf

Orden de 9 de enero de 2015, por la que se deja en suspenso la convocatoria anual de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para el ejercicio 2015, regulada mediante la Orden de 20 de febrero de 2012.

BOJA 8 DE 14/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/8/BOJA15-008-00001-196-01_00061522.pdf

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se modifica la Resolución de 24 de septiembre de 2014, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía para el año 2014.

BOJA 8 DE 14/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/8/BOJA15-008-00001-147-01_00061486.pdf

Resolución de 2 de enero de 2015, de la Secretaría General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción

de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014.

BOJA 9 DE 15/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/9/BOJA15-009-00002-190-01_00061551.pdf

Orden de 21 de enero de 2015, por la que se establece el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo de la convocatoria de 2015, reguladas mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, y se deja sin efecto la convocatoria de programas.

BOJA 20 DE 30/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/20/BOJA15-020-00001-1308-01_00062646.pdf

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2015 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de febrero de 2012 que se cita.

BOJA 20 DE 30/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/20/BOJA15-020-00001-1351-01_00062707.pdf

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Secretaría General de Consumo, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria para el ejercicio 2014 de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias.

BOJA 24 DE 05/02/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/24/BOJA15-024-00002-1769-01_00063100.pdf

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 12 de enero de 2015, por la que se modifica la de 16 de julio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2014 para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluza, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades.

BOJA 10 DE 16/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/10/BOJA15-010-00001-375-01_00061738.pdf

Orden de 26 de enero de 2015, por la que se suspende la convocatoria de 2015 de las subvenciones reguladas por la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprobaron las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el art. 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

BOJA 20 DE 30/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/20/BOJA15-020-00001-1592-01_00062850.pdf

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2014 en materia de políticas migratorias.

BOJA 23 DE 04/02/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/23/BOJA15-023-00002-1732-01_00063060.pdf

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

BOJA 17 DE 27/01/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/17/BOJA15-017-00002-1360-01_00062638.pdf

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Corrección de error en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA núm. 255, de 31.12.2014).

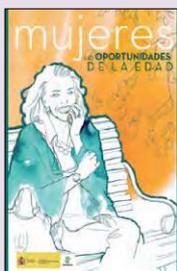
BOJA 23 DE 04/02/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/23/BOJA15-023-00001-1738-01_00063065.pdf

Corrección de error en el artículo único de la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía (BOJA núm. 241, de 11.12.2014).

BOJA 23 DE 04/02/2015

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/23/BOJA15-023-00001-1740-01_00063067.pdf



MUJERES: LAS OPORTUNIDADES DE LA EDAD.
Pilar Rodríguez Rodríguez, Pura Díaz Veiga,
Rosa Díaz. Instituto de Mayores y Servicios Sociales, 2010 - 91 páginas.

MUJERES: LAS OPORTUNIDADES DE LA EDAD

En esta Guía las autoras explican que "envejecer supone cambiar y adaptarse a situaciones nuevas que en muchas ocasiones conlleva saber desenvolverse con pérdidas: de

personas, de salud, de energía, etc. Por eso es tan importante, reconocer recursos y también limitaciones para ponernos en situación de acompañar la vida con nuevos ritmos".

'Mujeres. Las oportunidades de la edad' trata sobre estos asuntos. Es una guía que ofrece reflexiones y algunas pistas para mujeres que quieren envejecer y vivir bien con su edad. En el texto se han incluido cuestiones de interés para las mujeres que envejecen: el cuerpo, las emociones, las relaciones con los demás, la vida en soledad o lo que nos enseña nuestra biografía.

La guía se encuentra disponible para ser descargada en: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/diaz-mujeres-01.pdf>.

Fe de errores

En la página 14 del nº 106 de TSDifusión se ha omitido por error los nombres de Victoria González Linares, Javier Salas Rodríguez y Joaquín Sánchez Espinosa que debían figurar como colaboradores del artículo "Mapa de Trabajo Social en la Ciudad de Málaga. Cifras e indicadores demográficos".

El Colegiado pregunta

Nos remite una compañera una citación judicial para un caso en el que le citan como testigo de parte en un caso de separación contenciosa.

Entiende que como funcionaria pública-trabajadora social no debería ser citada como testigo de parte, si no que el juez/la juez debería solicitarle información del caso mediante informe o citarle (sin ser de parte) por su conocimiento de caso (que en este caso es muy parcial) pues solo conoce a una de las partes.

Respuesta:

En cuanto a la asistencia al acto del juicio es efectivamente obligatoria y así se establece en la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone lo siguiente:

Artículo 292. Obligatoriedad de comparecer a la audiencia. Multas

1. Los testigos y los peritos citados tendrán el deber de comparecer en el juicio o vista que finalmente se hubiese señalado. La infracción de este deber se sancionará, previa audiencia por cinco días, con multa de 180 a 600 euros.

2. Al tiempo de imponer la multa a que se refiere el apartado anterior, el tribunal requerirá, mediante providencia, al multado para que comparezca cuando se le cite de nuevo, bajo apercibimiento de proceder contra él por desobediencia a la autoridad.

3. Cuando, sin mediar previa excusa, un testigo o perito no compareciere al juicio o vista, el tribunal, oyendo a las partes que hubiesen comparecido, decidirá, mediante providencia, si la audiencia ha de suspenderse o debe continuar.

Los testigos son aquéllas personas que tienen conocimiento directo de los hechos controvertidos por haberlos presenciado directamente. La Ley de Enjuiciamiento Civil se refiere a ellos en el Artículo 360, señalando que, "Las partes podrán solicitar que declaren como testigos las personas que tengan noticia de hechos controvertidos relativos a lo que sea objeto del juicio."

De este modo vemos que hay una diferencia sustancial entre el testigo, que se limita a contar hechos de los que ha tenido conocimiento directo, y el perito, que emite un informe basado en hechos pero matizado por sus conocimientos profesionales.

Pero además la Ley regula la figura del testigo-perito en su artículo 370 estableciendo que:

1. Una vez contestadas las preguntas generales, el testigo será examinado por la parte que le hubiera propuesto, y si hubiera sido propuesto por ambas partes, se comenzará por las preguntas que formule el demandante.

2. El testigo responderá por sí mismo, de palabra, sin valerse de ningún borrador de respuestas. Cuando la pregunta se refiera a cuentas, libros o documentos, se permitirá que los consulte antes de responder.

3. En cada una de sus respuestas, el testigo expresará la razón de ciencia de lo que diga.

4. Cuando el testigo posea conocimientos científicos, técnicos, artísticos o prácticos sobre la materia a que se refieran los hechos del interrogatorio, el tribunal admitirá las manifestaciones que en virtud de dichos conocimientos agregue el testigo a sus respuestas sobre los hechos.

En definitiva, cualquier persona requerida por un Juez, debe cumplimentar sus instrucciones en la medida de lo posible.

La práctica general habitualmente, es la existencia de equipos psicosociales en los Juzgados de Familia, que son los encargados de cumplimentar los requerimientos del juzgado en estas materias, pero si no existen o el Juez lo considera más oportuno, puede remitirse a los trabajadores sociales de los servicios sociales municipales.

Nuestro criterio, en estos casos, es que el trabajador social debería ser citado en todo caso como perito, es decir, para dar razón de su diagnóstico profesional a través del informe social. Y eso podrá hacerlo elaborando un informe específico para el Juzgado, en el que se recojan los aspectos que son relevantes para el juicio y no otros.

En realidad, las peticiones que vienen cursando los Juzgados se hacen así, porque los servicios sociales ofrecen mayores garantías de imparcialidad y profesionalidad, pero probablemente, es cierto que deberían encargarse a peritos particulares.

Si la trabajadora social citada en este caso no tiene ninguna implicación directa, sino que solo ha conocido el proceso a través de su ejercicio profesional, creemos que debería ponerlo en conocimiento del Juez nada más empezar su declaración, ya que, en realidad su actuación debería ser más bien como perito social.

En cualquier caso, una vez que hay citación judicial, se debe comparecer, con independencia de que sea a instancia de parte o de oficio.



TRABAJO SOCIAL e *Innovación*

CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOCIAL 2015

16 DE MARZO DE 2015

CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL

LA NORIA

Avda. Arroyo de los Ángeles nº 50

(junto a Hospital Materno Infantil de Málaga). 29011

ORGANIZA



Colegio Profesional de
Trabajo Social de Málaga

PATROCINA



diputación de **málaga**